

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004**, QUE TRATA DE LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO AL ANEXO NO. 1 "A" DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

**CONSIDERANDO:**

1. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 424/2003 PARA **ADQUIRIRLE Y ENTREGARLE A SATISFACCIÓN, EL EQUIPO MÉDICO QUE SE DETERMINA EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EN EL QUE SE DETERMINAN EL NÚMERO DE ÍTEMS, NOMBRE DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PRESENTACIÓN Y CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, HASTA POR LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.517.000.000.00) M/CTE.**
2. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 424/2003, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CLÁUSULA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SE ACLARA LA FORMA DE PAGO.
3. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL OTROSI No. 01 AL ANEXO "A" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 424/2003, EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MEDICO QUE SE ESTABLECIÓ EN EL ANEXO "A".
4. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004 EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO AL ANEXO NO. 1 "A" DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** Y DETERMINO COMO FECHA DE CIERRE EL 05 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.

5. QUE MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2004 SE PRORROGO EL PLAZO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN SEIS (06) DÍAS HÁBILES DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 30 NUMERAL 4º DE LA LEY 80/93.
6. QUE MEDIANTE ADENDO No. 02 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2004 SE PRORROGO EL PLAZO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004, HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:30 HORAS, EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES ENVIARON BASTANTES OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS CUALES ESTÁN SIENDO ANALIZADAS Y RESUELTAS POR ESTE COMITÉ.
7. QUE MEDIANTE ADENDO No. 03 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2004 SE MODIFICO EL ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE MODIFICO EL NUMERAL 1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS LITERALES "r , s y t", SE MODIFICA EL FORMULARIO No. 3 Y DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA.
8. QUE MEDIANTE RESPUESTA A LOS OFERENTES DE FECHA 14 DE MAYO DE 2004, CONTESTA TODAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.
9. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0186 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004 SE PROCEDIÓ A SUSPENDER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 "A" DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**, EN RAZÓN A QUE SE HACE NECESARIO ANALIZAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.
10. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0192 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2004 LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y DETERMINA LA FECHA DE CIERRE PARA EL 28 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
11. QUE MEDIANTE ADENDO No. 04, MODIFICA EL ÍTEM No. 01, MAQUINA DE ANESTESIA, EL ÍTEM No. 02 MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS, EL ÍTEM No. 3 ELECTROBISTURÍ, EL ÍTEM No. 14 AUTOCLAVE DE MESA Y EL ÍTEM No. 19 ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTAL DE ALTA VELOCIDAD.
12. QUE MEDIANTE RESPUESTA A LOS OFERENTES DE FECHA 27 DE MAYO DE 2004, CONTESTA TODAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.
13. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 88 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **MIL QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.500.221.980,00)** M/CTE. ESTE VALOR CORRESPONDE AL PRESUPUESTO A EJECUTAR MÁS EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
14. QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ

CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

15. QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

16. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO	No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	QUIRURGIL S.A.	CQ - 01	9	KAIKA LTDA	CQ - 09
2	BIOTRINOTECH COLOMBIA S.A.	CQ - 02	10	GEMEDCO S.A.	CQ - 10
3	PRODEMAR/MIGUEL RIVERA	CQ - 03	11	BRAUN MEDICAL	CQ - 11
4	EMCO S.A.	CQ - 04	12	INCOLMEDICA	CQ - 12
5	GILMEDICALTDA.	CQ - 05	13	TECHNIK LTDA	CQ - 13
6	JOMEDICAL	CQ - 06	14	SURGICON	CQ - 14
7	MANUEL SALMANCA Y CIA S.A.	CQ - 07	15	HOSPIMEDICS	CQ - 15
8	SIEMENS S.A.	CQ - 08	16	COL EQUIPOS	CQ - 16

17. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE EFECTUARON LOS ESTUDIOS KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS DOCE (12) Y TRECE (13) DE JULIO DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

18. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIÓ RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

### **BIOTRINOTECH COLOMBIA S.A.**

AMABLEMENTE SOLICITO TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 018-04:

#### **1. ITEM 4 - HISTEROSCOPIO**

#### **OBSERVACIÓN**

EN ESTE ÍTEM EL PROPONENTE CQ-15 HOSPIMEDICS, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES, PUESTO QUE SU OFERTA CARECE DE LA MAYORÍA DE LOS INSTRUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO Y OFRECE EN CAMBIO UN LISTADO DE LENTES Y CAMISAS SIN LAS PINZAS QUE SE REQUIEREN. ADICIONALMENTE EN SU OFERTA NO APARECE NINGÚN SISTEMA DE VIDEO COMPACTO, PERO SÍ COLOCA UNOS FACTORES PONDERABLES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL EQUIPO SOLICITADO, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE ESTE OFERENTE DEBE SER DESCALIFICADO TÉCNICAMENTE

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, SE REVISÓ**

**LA OFERTA ENVIADA POR HOSPIMEDICS EN EL FOLIO 184 Y 239 Y EFECTIVAMENTE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES. POR LO ANTERIOR EL COMITÉ TÉCNICO RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN DE ESTA PROPUESTA PARA EL ÍTEM 4.**

2. ÍTEM 17 - FIBROBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO NEONATAL

#### **OBSERVACIÓN**

. GARANTÍA 3 AÑOS: OBTUVIMOS 0 PUNTOS, LA GARANTÍA CONSTA EN EL FOLIO No. 88.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**LA GARANTÍA MÍNIMA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE ESTA SE COMIENZA A CALIFICAR POR CADA AÑO ADICIONAL EN ESTE CASO SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN A 25 PUNTOS**

#### **OBSERVACIÓN**

- . EN PONDERABLES OBTUVIMOS 0 PUNTOS, SIN TENER EN CUENTA QUE SE ESTÁ OFRECIENDO UN ADAPTADOR ENDOSCÓPICO UNIVERSAL PARA CONECTAR EL ENDOSCOPIO A UNA CÁMARA DE VIDEO Y ASÍ PODER REALIZAR VIDEO - FIBROBRONCOSCOPIA. (FOLIO 102) ESTO NO LO OFRECE NINGÚN OTRO PARTICIPANTE.
- . SE OFERTA UN TESTER DE HUMEDAD INDISPENSABLE PARA HACER LA PRUEBA DE FUGAS (FOLIO 102), ADICIONALMENTE CONTAMOS CON TODOS LOS ACCESORIOS QUE OFRECE EL PROPONENTE CQ-06 JOMEDICAL, QUIEN OBTUVO 200 PUNTOS, Y EL PROPONENTE CQ-15, QUIEN FUE CALIFICADO CON 133 PUNTOS.
- . SE OFRECE UN ADAPTADOR ADICIONAL PARA USAR CON OTRAS FUENTES DE LUZ, PERO LA FUENTE DE LUZ PENTAX OFRECIDA CON EL EQUIPO NO REQUIERE DE ADAPTADORES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**LOS ASPECTOS PONDERABLES SE CALIFICAN DE ACUERDO A LA MAYOR CANTIDAD DE ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES OFERTADOS POR LOS PROPONENTES Y SE ASIGNA EL MAYOR PUNTAJE Y SE PONDERA PARA LOS DEMÁS PROPONENTES DE ACUERDO A ESTO SE LE ASIGNA 50 PUNTOS, SE ACLARA QUE LOS ACCESORIOS NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN COMO ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES PONDERABLES TENIENDO EN CUENTA QUE SIN ELLOS EL EQUIPO NO PUEDEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE, Y EL COMPROMISO DEL PROPONENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL ÍTEM ES ENTREGAR INSTALADO Y FUNCIONANDO EL EQUIPO.**

#### **OBSERVACIÓN**

- . LA FIRMA JOMEDICAL ANEXA UNA SOLA EXPERIENCIA EN ESTE ÍTEM, YA QUE EL HOSPITAL SANTA CLARA Y EL FONDO DISTRITAL DE SALUD, ES EL MISMO CONTRATO.

POR ESTAS RAZONES, SOLICITAMOS SEA RECALIFICADA LA PARTE TÉCNICA DE LA OFERTA DE BIOTRONITECH COLOMBIA S.A, Y SE VERIFIQUE QUE LA FIRMA

JOMEDICAL, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA EN EL PLIEGO.

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**EL COMITÉ TÉCNICO EN APOYO CON EL COMITÉ JURÍDICO DEL F.R.E. REEVALUÓ LAS CALIFICACIONES DE ESTE ÍTEM Y CONCLUYO QUE EL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CQ-06 SOLO CERTIFICA LA VENTA DE UN EQUIPO CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS CON LO SE INCUMPLE EL PLIEGO DE CONDICIONES ANEXO 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA QUE DICE "LOS OFERENTES DEBEN ANEXAR DOS CERTIFICACIONES DE VENTA DE EQUIPOS CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS EXIGIDAS EN EL PLIEFO" . POR LO ANTERIOR NO SE TIENE EN CUENTA LO OFERTADO PARA ESTE ÍTEM.**

### HOSPIMEDICS S.A.

REVISADAS LAS EVALUACIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, HACEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EN FORMA RESPETUOSA Y AJUSTÁNDONOS A LA LEY 80/93, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ADENDOS:

DEL PROPONENTE JOMEDICAL REF. CQ6

### OBSERVACIÓN

1. SE EVIDENCIA COMO EL COMITÉ TÉCNICO ESTABLECE EN SU INFORME UNA INTERPRETACIÓN AJENA AL PLIEGO DE CONDICIONES, CUANDO MANIFIESTA EN SU INFORME:

**"ÍTEM 9 Y 10 MANGUERAS PARA VIDEODUODENOSCOPIO y VIDEOCOLONOSCOPIO FACTORES PONDERABLES:**

**CQ.-6 : EN LOS PLIEGOS INICIALES SE DETERMINO QUE LOS EQUIPOS DEBERÍAN SER COMPATIBLES CON LOS EXISTENTES EN EL HOSPITAL, SIN EMBARGO, EN EL ADENDO SE ACLARO QUE LAS PROPUESTAS QUE FUERAN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN SERIAN EVALUADAS....."**

VERIFICADOS LOS ADENDOS **NINGUNO MODIFICA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES** PARA LOS ÍTEMS NROS 9 Y 10, VEAMOS:

**ADENDO No. 1** DE ABRIL 29 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004, HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2004 HASTA LAS 11 :00 HORAS EN SEIS (6) DÍAS HÁBILES DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 30 NUMERAL 4° DE LA LEY 80/93.

**ADENDO No. 2** DE MAYO 12 DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004, HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004 HASTA LAS 15:30 HORAS.

**ADENDO No. 3** REALIZA EN FORMA GENERAL MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ:

- . AUMENTA CAUSALES DE RECHAZO.
- . MODIFICA EL FORMULARIO No.3.

- . MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SOBRE GARANTÍA TÉCNICA.
- . MODIFICA LOS RANGOS DE ANGULACIÓN.
- . MODIFICA LOS ÍTEMS NROS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 Y 19.

**Adendo No. 4** REALIZA EN FORMA GENERAL MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ:

- . PRORROGA EL CIERRE HASTA EL 28 DE MAYO DE 2004, A LAS 15:00 HORAS.
- . MODIFICA LOS ÍTEMS NROS 1,2,3,14 Y 19.

COMO PODRÁ OBSERVARSE NINGUNO DE LOS ADENDOS **MODIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LOS ÍTEMS No. 9 Y 10**, COMO SI OCURRE EN LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 Y 19, APOYÁNDOSE EN EL LITERAL C) NUMERAL 1 .13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES **"CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO SERÁ COMUNICADA POR ESCRITO MEDIANTE ADENDO."**

2. ASÍ MISMO EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE EN FORMA CLARA Y EXPRESA LAS REGULACIONES GENERALES DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ESTABLECE:

**NUMERAL 1.17.2., "LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN REFERIRSE Y SUJETARSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA. (NUMERAL 6° ARTICULO 30 LEY 80/93)."**

CAPITULO 2, NUMERAL 2.3.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (FORMULARIO 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR **CUMPLE** CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" QUE CORRESPONDERÁN A CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS EXIGIDAS EN LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN LAS NORMAS TÉCNICAS MILITARES Y/O NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS **Y/O ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO No. 3** DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO No. 2 DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### **3. ANEXO 3**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL **(EXCLUYENTES)**.

#### **ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN CANTIDAD SERVICIO**

#### **9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO 1 COLOPROCTOLOGÍA**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- CON CAMPO DE VISIÓN EXTRA AMPLIO, DEBE SER MÍNIMO DE 140 GRADOS.
- EL CANAL DE SUCCIÓN DEBE ASEGURAR SUFICIENTE CAPACIDAD DE SUCCIÓN, DEBE SER DE MÍNIMO 3.7 MM.
- PROFUNDIDAD DE CAMPO DE VISIÓN: DEBE SER DE 3 A 100 MM.
- DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN: MÍNIMO DE 12.8 MM
- LONGITUD DE TRABAJO: MÍNIMO DE 1600 MM.
- DEBE TENER UNA ENTRADA AUXILIAR DE AGUA INCORPORADA PARA REMOVER MUCOSIDADES Y RESIDUOS DENTRO DEL COLON, FRONTALMENTE COMANDADO DESDE UN SWITCH EN EL ENDOSCOPIO. **(CQ6 JOMEDICAL NO**

**CUMPLE, NO ES COMANDADO DESDE UN SWICH DEL ENDOSCOPIO)**

- Los equipos deben ser compatibles con las torres de vídeo existentes en la institución. **(JOMEDICAL NO CUMPLE, NO ES COMPATIBLE 100% CON LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL)**

**4. ITEM 10 MANGUERA PARA VÍDEO DUODENOSCOPIO**

GASTROENTEROLOGÍA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- . DIÁMETRO MÍNIMO DEL CANAL DE TRABAJO 4.2-4.5 MM
- . TUBO DE INSERCIÓN DE 11.5-12.5 MM DE DIÁMETRO. **(JOMEDICAL NO CUMPLE EL TUBO ES DE 12,6 MM DE DIÁMETRO)**
- . EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE.
- . CAMPO DE VISIÓN DE 100 GRADOS COMO MÍNIMO.
- . RANGOS DE ANGULACIÓN 120 GRADOS HACIA ARRIBA, 90 GRADOS O MAS HACIA ABAJO Y 90 GRADOS A DERECHA O IZQUIERDA.
- . LONGITUD DE TRABAJO 1.2-1.3 METROS COMO MÍNIMO.
- . COMPATIBLE 100 % CON EQUIPO EXISTENTE EN HOSPITAL. **(JOMEDICAL NO CUMPLE, NO ES COMPATIBLE 100% CON LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL)**

POR TODO LO ANTERIOR DEMOSTRAMOS EN FORMA OBJETIVA QUE EL PROPONENTE CQ6 JOMEDICAL, INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO Q) DEL PLIEGO DE CONDICIONES "CUANDO LA OFERTA NO SE AJUSTE A LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA". POR LO TANTO SOLICITAMOS EL RECHAZO DE ESTA PROPUESTA AL NO AJUSTARSE AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ADENDOS.

**5. DE LOS FACTORES PONDERABLES**

EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE SIN NECESIDAD DE INTERPRETACIÓN ALGUNA:

**2.2 FACTORES TECNOLÓGICOS ADICIONALES PARA CADA EQUIPO 200 PUNTOS:**

SON FACTORES TECNOLÓGICOS PONDERABLES LAS **VENTAJAS ADICIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** Y SE EVALUARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**EL OFERENTE QUE OFREZCA MAS VENTAJAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS OBTENDRÁ EL MAYOR PUNTAJE Y EL RESTO SE CALIFICARA EN FORMA PROPORCIONAL.**

AL ESTABLECER VENTAJAS ADICIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS SE REFIERE AL ÍTEM QUE PARA ESTE CASO SON:

**ITEM**

- 9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO 1 COLOPROCTOLOGÍA  
10 MANGUERA PARA VÍDEO DUODENOSCOPIO 1 GASTROENTEROLOGÍA

NO SE PUEDE INTERPRETAR DESDE NINGÚN PUNTO DE VISTA OBJETIVO, VENTAJAS ADICIONALES BIENES DIFERENTES A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, LOS FACTORES ADICIONALES SON LOS QUE HOSPIMEDICS S.A OFERTO LOS CUALES SE REFIEREN DIRECTAMENTE AL BIEN A EVALUAR, VEAMOS:

**ITEM 9 MANGUERA DE VIDEOCOLONOSCOPIO****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES:**

- . COMPATIBLE 100% CON LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN
- . GRAN TAMAÑO DE IMAGEN, ENTREGA DETALLES REMARCADOS A TRAVÉS DEL PLANO DE LA IMAGEN
- . EN COMBINACIÓN CON LA BOMBA DE IRRIGACIÓN EL SISTEMA ESTA PERFECTAMENTE CLARO DEBIDO A QUE REMUEVE MUCOSIDADES Y RESIDUOS DENTRO DEL COLON
- . SECCIÓN DE CONTROL ERGONÓMICA PARA CONTROL Y MANIOBRALIDAD DEL ENDOSCOPIO
- . FUNCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ENDOSCOPIO COMPATIBLE CON EQUIPOS INSTALADOS EN LA INSTITUCIÓN.

**ITEM 10 MANGUERA PARA VIDEO-DUODENOSCOPIO****GASTROENTEROLOGÍA**

- . COMPATIBLE CON GRAN VARIEDAD DE ACCESORIOS DE ANDO TERAPIA INCLUSIVE PRÓTESIS BILIARES.
- . VISIÓN EN PANTALLA COMPLETA, CON IMAGEN DE GRAN BRILLO Y NITIDEZ.
- . SISTEMA MODULAR QUE PERMITE COMBINAR CON SISTEMAS DE ENDOSONOGRFIA (MINI SONDAS) EN FORMA OPCIONAL.
- . AMPLIO PANAL DE TRABAJO PARA UN GRAN VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS.  
**SISTEMA DE MANDOS ERGONÓMICOS QUE SE AJUSTAN PERFECTAMENTE A LA MANO, EVITANDO EL CANSANCIO MUSCULAR.**

LA TECNOLOGÍA QUE POSEE ACTUALMENTE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN EL ÁREA DE PROCTOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA FUE ADQUIRIDA POR MEDIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL, CUMPLIENDO LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD INTERNACIONAL Y ADQUIRIENDO LOS EQUIPOS MAS AVANZADOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS SE RESTABLEZCA EL PUNTAJE DE FACTOR PONDERABLE A NUESTRA OFERTA LA CUAL SE AJUSTA EN SU TOTALIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN LA CUAL SON LEY PARA LAS PARTES.

SOLO PRETENDEMOS QUE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO EXISTAN FACTORES DE FAVORABILIDAD DIFERENTES A LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, (ARTICULO 29 LEY 80/93) AJUSTÁNDONOS A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (NUMERAL 6 ARTICULO 30 LEY 80/93). VALE LA PENA RECORDAR QUE NUESTRA PROPUESTA ADICIONALMENTE OFRECE EL MEJOR PRECIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA Y SUPERIOR CALIDAD A LA OFRECIDA POR EL OTRO PROPONENTE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO EN APOYO CON EL COMITÉ JURÍDICO ANALIZO LA**

**OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE HOSPIMEDIC Y LA ACOGIÓ POR SER PROCEDENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL EQUIPO MEDICO OFERTADO POR LA FIRMA JOMEDICAL PARA OPERAR REQUIERE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO, Y ESTO NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN VALOR AGREGADO PARA OBTENER PUNTAJE COMO FACTORES TECNOLÓGICOS ADICIONALES.**

**SE REEVALÚAN LAS CALIFICACIONES.**

**GILMEDICA**

**OFICIO No. 01**

DESPUÉS DE HABER REVISADO LAS CALIFICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO, SOLICITAMOS POR FAVOR NOS ACLAREN Y REEVALUEN CIERTAS CALIFICACIONES YA QUE NO SON ACORDES CON LO QUE ESTA EXIGIENDO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS RESPECTIVOS ADENDOS MODIFICATORIOS EN LOS DIFERENTES PROPONENTES QUE SE PRESENTARON AL PROCESO DE LA REFERENCIA:

**PROPUESTA PRESENTADA POR QUIRURGIL S.A.**

**ITEM N° 1 MAQUINA DE ANESTESIA**

**OBSERVACIÓN**

VEMOS QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE TUVO EN CUENTA EL NUMERAL 1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EN SU LITERAL Q DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE EXPRESA QUE CUANDO LA PROPUESTA NO SE AJUSTE A LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS' EN LOS TÉRMINOS Y EN SUS ADENDOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, POR ENDE SOLICITAMOS SE REVISE LA CALIFICACIÓN DADA A ESTA COMPAÑÍA DONDE CLARAMENTE VEMOS QUE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO QUE LA MAQUINA DEBE TENER UNA GUARDA HIPOXICA, LA CUAL DEBE GARANTIZAR COMO MÍNIMO UN 23% DE OXIGENO EN MEZCLAS O2/N2O SEGÚN MODIFICACIÓN HECHA EN EL ADENDO N° 04 DE MAYO 27 DE 2004, VIENDO CLARAMENTE QUE ESTA PROPUESTA A FOLIO 108 EXPRESA QUE EL EQUIPO OFERTADO OFRECE UN GUARDA HIPOXICA DEL 25% DE OXIGENO, POR ENDE SOLICITAMOS ESTA PROPUESTA SEA RECHAZADA COMPLETAMENTE YA QUE INCUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA, EL SEGURO DE GUARDA HIPOXICA ES DEL 25% Y EL MÍNIMO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ES DEL 23%. POR LO TANTO EL COMITÉ SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN**

**OBSERVACIÓN**

IGUALMENTE DENTRO DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, LAS

CUALES SON ADICIONALES A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS, VEMOS COMO SE LE CALIFICÓ A ESTA PROPUESTA EL ÍTEM DE LOS FLUJOMETROS A FOLIO 99, CUANDO EL ADENDO N° 04 DE MAYO 27 DE 2004, CLARAMENTE DEFINIÓ QUE LOS FLUJOMETROS NO SERÁN FACTORES DE PONDERACIÓN, POR ENDE SOLICITAMOS ESTA CALIFICACIÓN SEA RETIRADA DE ESTA PROPUESTA Y SE REEVALÚE SU PUNTAJE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ADENDO No. 4 "SE ACLARA A LOS PROPONENTES QUE LA CARACTERÍSTICA DE FLUJOMETROS DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA NO SERÁN FACTORES DE PONDERACIÓN" POR LO TANTO NO SE PUEDEN CONSIDERAR COMO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE. POR LO ANTERIOR SE REEVALÚAN LAS CALIFICACIONES.**

#### **OBSERVACIÓN**

DENTRO DEL MISMO FORMULARIO (2C) DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES A FOLIO 98, ESTA PROPUESTA COLOCA COMO VENTAJA QUE SUS VAPORIZADORES SON FÁCILES DE MONTAR SIN UTILIZAR HERRAMIENTAS, SI CONSIDERAMOS TODAS LAS TECNOLOGÍAS DE MAQUINAS DE ANESTESIA EXISTENTES EN EL MERCADO NINGUNA OFRECE LA POSIBILIDAD QUE SE MONTEN SUS VAPORIZADORES CON HERRAMIENTAS, POR LO TANTO ESTO NO SE CONSIDERA UNA VENTAJA ADICIONAL DEL EQUIPO POR QUE TODAS LAS MAQUINAS OFRECEN ESTA ACCIÓN, POR LO TANTO SOLICITAMOS SE RETIRE DICHA CARACTERÍSTICA DE ESTE FORMULARIO Y SE REEVALÚE SU PUNTAJE.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ACTUALMENTE TODAS LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEBEN ESTAR DISEÑADAS PARA QUE SUS VAPORIZADORES SE PUEDAN MONTAR Y DESMONTAR SIN NINGUNA HERRAMIENTA, DEBIDO A QUE EXISTEN EMPRESAS FABRICANTES DE VAPORIZADORES INDEPENDIENTES A LAS QUE FABRICAN LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA Y DEBEN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. POR LO CUAL NO ENTRARÍA DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES. IGUALMENTE REVISANDO LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE DONDE HACE MENCIÓN AL INTERBLOQUEO DE LOS VAPORIZADORES PARA HACER IMPOSIBLE EL SUMINISTRO DE DOS AGENTES SIMULTÁNEAMENTE, CABE CONSIDERAR QUE ESTA ES UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DE LOS VAPORIZADORES Y REVISANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, DICHS VAPORIZADORES NO ESTAN SIENDO SOLICITADOS EN LA OFERTA, POR LO TANTO, ESTA CARACTERÍSTICA SERA ELIMINADA COMO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE Y SE HARA LA REVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.**

#### **OFICIO No. 02**

#### **OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS REVISIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR JOMEDICAL LTDA. YA QUE A FOLIO 254 PASAN UN CUADRO OFRECIENDO GARANTÍA ADICIONAL DE 2 AÑOS PERO A FOLIO 255 SOLAMENTE DECLARAN QUE DAN GARANTÍA Y REEMPLAZO DE PARTES SOLAMENTE POR 2 AÑOS, ASI QUE ESTA PROPUESTA ESTA

INDUCIENDO A UN ERROR DE INTERPRETACIÓN POR ENDE DEBE SER RECHAZADA SU PROPUESTA, YA QUE NO SE ACLARA SI SON 4 AÑOS O 2 AÑOS DE GARANTÍA.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**CABE ACLARAR QUE LA GARANTÍA DE DOS AÑOS ES ÚNICAMENTE SOBRE REPUESTOS Y LA GARANTÍA DADA POR ESTA FIRMA SOBRE EL EQUIPO EN GENERAL ES POR 3 AÑOS ADICIONALES A LO EXIGIDO POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

#### OBSERVACIÓN

IGUALMENTE SUCEDE CON LA PROPUESTA DEL OFERENTE QUIRURGIL S.A..

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**CABE ACLARAR QUE LA GARANTÍA DE DOS AÑOS ES ÚNICAMENTE SOBRE REPUESTOS Y LA GARANTÍA DADA POR ESTA FIRMA SOBRE EL EQUIPO EN GENERAL ES POR 3 AÑOS ADICIONALES A LO EXIGIDO POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

#### SIEMENS

#### OBSERVACIÓN

EN ATENCIÓN A SU COMUNICACIÓN No.002261/100-600-11-01 DEL 12 DE JULIO/04, Y CONOCIDOS LOS CUADROS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA A LOS **ITEMS** 11-*SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR-SPIN ECO*" Y 12 -*SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR IMAGEN FUNCIONAL*- OFERTADOS POR NOSOTROS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CITADO EN LA REFERENCIA, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTEDES QUE PARA ESTA CONTRATACIÓN SE MANTUVO EL PRECIO COTIZADO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EL PASADO 16.06.2003 EN BENEFICIO DEL HOSPITAL.

ADEMÁS DESEAMOS INFORMARLES QUE LOS PRECIOS EN ESTE ÚLTIMO AÑO HAN TENIDO UNA VARIACIÓN, DEBIDO A LOS CAMBIOS EURO/ DÓLAR, DÓLAR / PESO, QUE HAN SIDO ASUMIDOS POR NUESTRA COMPAÑÍA EN SU TOTALIDAD.

#### RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

**TENIENDO EN CUENTA LA COMUNICACIÓN DE FECHA DE RADICADO 13 DE JULIO/2004 POR LA FIRMA SIEMENS, EN DONDE SE CONFIRMA LOS PRECIOS DE LOS ÍTEM 11 SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR TURBO SPIN – ECO Y EL 12 SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR IMAGEN FUNCIONAL, COTIZADOS AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EL PASADO 16-06-2003 EL COMITÉ ECONÓMICO SE PERMITE HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

- **EL ÍTEM 11 SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR TURBO SPIN – ECO Y EL ÍTEM 12 SOFTWARE PAR RESONANCIA NUCLEAR IMAGEN FUERON COTIZADOS POR UN VALOR DE \$131.500.000.00 CADA UNO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA.**
- **AHORA BIEN, EN LA C.D. 018/2004 DICHS ÍTEMS FUERON COTIZADOS ASÍ:**

**EL ÍTEM 11 \$ 131.080.000.00 INCLUIDO IVA ES DECIR UN 0.3% POR DEBAJO AL COTIZADO EL AÑO ANTERIOR.**

**EL ÍTEM 12 \$ 127.600.000.00 INCLUIDO IVA REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 3.1%, FRENTE AL COTIZADO EL AÑO ANTERIOR.**

**POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ECONÓMICO SE PERMITE CONCEPTUAR QUE ESTAS VARIACIONES NO SON SIGNIFICATIVAS Y NO AFECTAN DE MANERA SENSIBLE LA ENTIDAD POR LO TANTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE CONTINUAR.**

**JOMEDICAL LTDA.**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN EN MENCIÓN, SOLICITAMOS SEAN PROCEDENTES LAS OBSERVACIONES.

**1 OFERENTE HOSPIMEDICS S.A.**

FORMULARIO 2C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES. ÍTEM 9 MANGUERA DE VIDEOCOLONOSCOPIO. FOLIO 247

**OBSERVACIÓN**

TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES QUE TRANSCRIBE EL PROPONENTE, HACEN PARTE DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO NO APLICA PARA PUNTAJE.

- FORMULARIO 2C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES ÍTEM 10 MANGUERA PARA DUODENOSCOPIO. FOLIO 248 NO SON PROCEDENTE DEBIDO A QUE INCLUYEN ESPECIFICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES COMO LA COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN, CANAL DE TRABAJO 4.2 ESTO IMPLICA QUE PERMITE EL PASO DE PRÓTESIS BILIARES, VISIÓN EN PANTALLA COMPLETA CON IMAGEN DE GRAN BRILLO Y NITIDEZ, ESTA NO ES UNA VENTAJA PONDERABLE DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DE, ULTIMA TECNOLOGÍA CUANTA ESTA CARACTERÍSTICA.

SISTEMA MODULAR QUE PERMITE COMBINAR CON SISTEMA DE ENDOSONOGRFIA (MINISONDAS ) ESTA LA OFERTAN DE FORMA OPCIONAL POR LO TANTO NO APLICA COMO VENTAJA PONDERABLE, POR LO TANTO NO DEBE SER EVALUADA.

AMPLIO CANAL DE TRABAJO PARA GRAN VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS, NO ES UNA VENTAJA PONDERABLE PUESTO QUE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES EXIGEN CANAL DE 4.2MM DE CANAL DE TRABAJO LO QUE IMPLICA QUE ALEATORIAMENTE PERMITE REALIZAR PROCEDIMIENTOS TANTO DIAGNÓSTICOS COMO TERAPÉUTICOS.

SISTEMA DE MANDOS ERGONÓMICOS QUE SE AJUSTAN PERFECTAMENTE A LA MANO, EVITANDO EL CANSANCIO MUSCULAR. ESTA NO ES UNA VENTAJA PONDERABLE, PUESTO QUE LOS EQUIPOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA CUENTAN CON ESTA CARACTERÍSTICA Y ADEMÁS NO ESPECIFICAN QUE MATERIAL O DISEÑO OFRECEN PARA HACERLO MAS VERSÁTIL.

**FORMULARIO 2B IDONEIDAD TÉCNICA DEL ÍTEM**

EL OFERENTE NO PRESENTAN ESTE FORMULARIO PARA LOS ÍTEM 10 MANGUERA DE DUODENOSCOPIO Y 17 FIBROBRONCOSCOPIO, SEGÚN FOLIO 238 AL 243.

- EL OFERENTE NO OFERTA ACCESORIOS PARA EL ÍTEM 9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO Y ÍTEM 10 MANGUERA PARA VIDEODUODENOSCOPIO SEGÚN FOLIO 188 Y 189
  
- NO OFRECE ACCESORIO ADICIONAL PARA LOS ÍTEM 9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO, ÍTEM 10 MANGUERA PARA DUODENOSCOPIO, ÍTEM 17 FIBROBRONCOSCOPIO, SEGÚN LAS NOTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES PAGINA 78 DEL PLIEGO DE CONDICIONES" LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR SE DEBEN ENTREGAR CON TODOS LOS ACCESORIOS DE OPERACIÓN COMO CABLES, SENSORES, BOMBILLOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON UN REPUESTO ADICIONAL".
  
- EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES. FOLIO 250, NOMBRAN SECCIÓN DE CONTROL CON DISEÑOS ERGONÓMICOS PARA FÁCIL MANIOBRABILIDAD Y RIESGOS DE DESPLAZAMIENTOS. LOS EQUIPOS ACTUALES CUENTAN CON DICHA CARACTERÍSTICA POR LO TANTO NO APLICA COMO VENTAJA PONDERABLE.
  
- DIÁMETRO MENOR SIN SACRIFICAR EL AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN QUE POSEE EL EQUIPO, NO ES UNA VENTAJA TÉCNICA PONDERABLE PUESTO QUE EN ESTE PROCESO SE OFERTAN DIÁMETROS MENORES QUE NO SACRIFICA EL AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN Y ADEMÁS ES UNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA EXCLUYENTES.
  
- ALTA RESOLUCIÓN Y CALIDAD DE IMAGEN. NO ES UNA VENTAJA TÉCNICA PONDERABLE, POR SER UNA CARACTERÍSTICA DE TODOS LOS EQUIPOS DE FIBRA ÓPTICA.
  
- VÁLVULAS DE BIOPSIA, DE SUCCIÓN Y CEPILLOS DE LIMPIEZA DESECHABLES, NO SON PONDERABLES PUESTO QUE HACEN PARTE DE LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO.
  
- PUNTA DISTAL DE SOLO 3.3 MM NO ES UNA VENTAJA PONDERABLE PUESTO QUE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES SOLICITABAN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A 3.6MM Y ADEMÁS EN ESTA CONTRATACIÓN OFERTAN DIÁMETROS INFERIORES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO EN APOYO CON EL CONCEPTO JURÍDICO DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ANALIZO LA OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE HOSPIMEDIC POR SER PROCEDENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL EQUIPO**

OFERTADO POR LA FIRMA JOMEDICAL PARA OPERAR REQUIERE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO Y NO PUEDE SER ACOGIDA COMO VALOR AGREGADO.

SE REEVALÚAN LAS CALIFICACIONES DE ESTOS ÍTEM.

CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES ANALIZADOS EN LAS OFERTAS FUE POSIBLE AL COMITÉ TÉCNICO REALIZAR LAS CALIFICACIONES A LOS ÍTEM 9, 10 Y 17 Y CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE RATIFICAN EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.

EL COMITÉ TÉCNICO REEVALUÓ LAS CALIFICACIONES DEL ÍTEM 17 Y CONCLUYO QUE EL OFERENTE CO. 6 SOLO CERTIFICA LA VENTA DE UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS LO CUAL ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN YA QUE EN EL PLIEGO EXIGÍA CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO DOS EQUIPOS VENDIDOS.

## 2. PROPONENTE BIOTRONITECH

### OBSERVACIÓN

- ÍTEM 3 ELECTOBISTURI. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES. FOLIO 76 ENUNCIAN FRECUENCIA DE TRABAJO 500KHZ, EN EL FOLIO 111 CATALOGO SE ENUNCIA QUE POSEE UNA FRECUENCIA NOMINAL DE 330 KHZ.

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

VERIFICANDO LOS FOLIOS A LOS CUALES USTEDES HACEN MENCION SE OBSERVO QUE LA NOVEDAD ENCONTRADA REALMENTE NO EXISTE YA QUE LA FRECUENCIA DE TRABAJO RELACIONADA TANTO EN EL FOLIO 76 COMO EN EL 111 ES DE 330 Khz a 1 Mhz.

### OBSERVACIÓN

- EL PROPONENTE NO OFRECE ACCESORIO ADICIONAL PARA LOS ÍTEM 3 ELECTROBISTURIDEOCOLONOSCOPIO, ÍTEM 17 FIBROBRONCOSCOPIO, SEGÚN LAS NOTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES PAGINA 78 DEL PLIEGO DE CONDICIONES" LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR SE DEBEN ENTREGAR CON TODOS LOS ACCESORIOS DE OPERACIÓN COMO CABLES, SENSORES, BOMBILLOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON UN REPUESTO ADICIONAL".

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA EL ÍTEM No. 3 SE VERIFICO LOS FOLIOS No 76 Y No 81 LA FIRMA EN MENCION SI RELACIONA LOS ACCESSORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA EL ÍTEM 17 SE REVISO EL FOLIO 102 DE LA OFERTA POR LO TANTO ESTA FIRMA ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN PLIEGO DE CONDICIONES.

### OBSERVACIÓN

- EL LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA PONDERABLES. FOLIO 101 ESTE TRANSCRIBE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EFFECTIVAMENTE SE ESTAN TRANSCRIBIENDO LAS CARACTERISTICAS POR LO CUAL SE

**REEVALUARA LA CALIFICACION EN ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES.****OBSERVACIÓN**

- NO ANEXA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR LUZ MARINA OLAYA MUÑOZ.

**RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**EL COMITÉ FINANCIERO ANALIZO NUEVAMENTE LA OFERTA Y CONCLUYO QUE ESTE DOCUMENTO NO LE IMPIDE REALIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA Y POR NO ESTAR DETERMINADO COMO CAUSAL DE RECHAZO, LA ENTIDAD NO ACEPTA SU OBSERVACIÓN.**

**3. PROPONENTE GILMEDICA****OBSERVACIÓN**

- **ITEM MONITOR DE GASES ANESTESICOS.** FOLIO 71 AL 73. NO SE ESPECIFICAN QUE TENGAN PANTALLA DE ALTA RESOLUCIÓN, NO ESTIPULA LOS PÍXELES. EN EL REVERSO) DEL FOLIO 73 NOMBRAN PANTALLA COLOR ÁMBAR, ESTO CORRESPONDE A TECNOLOGÍA DE CONTRASTE MAS NO DE ALTA RESOLUCIÓN (MONOCROMATICA).

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ESTE ES UN REQUISITO QUE NO SE ESTA SOLICITANDO EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS POR ENDE CUALQUIER PANTALLA DE CUALQUIER RESOLUCIÓN CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL FONDO.**

**OBSERVACIÓN**

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES. FOLIO 167 AL 169. DETECCIÓN INFRARROJA DE CAPNOGRAFIA Y AGENTES ANESTESICOS ESTA NO APLICA COMO PONDERABLE YA QUE ES PROPIO DE LA TECNOLOGÍA SIDE STREAM.
- LA CURVA DE CO2 SE REPRESENTA TAMBIÉN EN FORMA GRAFICA, NO ES PONDERABLE, YA QUE ES UNA CARACTERÍSTICA MÍNIMA EXCLUYENTE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DESPUÉS DE REVISAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE SE ENCONTRÓ QUE EFECTIVAMENTE ES UNA CARACTERÍSTICA MÍNIMA EXIGIDA, POR ENDE NO SE TENDRA ENCUESTA COMO FACTOR PONDERABLE Y SE REVALUARA LA CALIFICACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

- TODAS LAS CONCENTRACIONES DE GAS COMO CO2, NO2 Y AGENTES SE INDICAN EN FORMA NUMÉRICA CON RESOLUCIÓN DE INSPIRACIÓN, CON SUS VALORES INSPIRATORIO/ESPIRATORIOS EN PORCENTAJE Y MMHG. ESTA ES UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DE TODOS LOS MONITORES DE GASES ANESTESICOS POR LO TANTO NO ES UNA VENTAJA PONDERABLE.

- TODOS LOS PARÁMETROS RELEVANTES SE MONITORIZAN CON LÍMITES DE ALARMAS AJUSTABLES. NO APLICA COMO EXCLUYENTE PUESTO QUE ESTE PARÁMETRO ES SOLICITADO EN LO REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES.
- EL MONITOR ESTA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE ALARMA CON ESTRUCTURA JERÁRQUICA. NO APLICA COMO PONDERABLE PUESTO QUE TODOS LOS MONITORES OPERAN CON ESTA CARACTERÍSTICA.
- PANTALLA LUMINOSA DE GRAN CONTRASTE DEL MONITOR VAMOS GARANTIZA BUENA LEGIBILIDAD INCLUSIVE DESDE ANGULO DE VISIÓN EXTREMOS. LA PANTALLA SOLICITADA ES DE ALTA RESOLUCIÓN Y LA OFERTADA CORRESPONDE A UNA BAJA RESOLUCIÓN POR TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y MUCHO MENOS COMO PONDERABLE.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DESPUÉS DE REVISAR LA PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ESTAS CARACTERÍSTICAS EFECTIVAMENTE SON ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR ENDE CUMPLEN CON LO EXIGIDO POR EL FONDO Y SE MANTIENE LA CALIFICACIÓN.**

#### **OBSERVACIÓN**

- OFRECEN COMO PONDERABLE LOS ACCESORIOS ESTÁNDAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTIPULABAN COMO REQUISITO MÍNIMO EXCLUYENTE.
- EL PROPONENTE NO OFRECE ACCESORIO ADICIONAL PARA LOS EQUIPOS OFERTADO, SEGÚN LAS NOTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES PAGINA 78 DEL PLIEGO DE CONDICIONES" LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR SE DEBEN ENTREGAR CON TODOS LOS ACCESORIOS DE OPERACIÓN COMO CABLES, SENSORES, BOMBILLAS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON UN REPUESTA ADICIONAL".

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICADOS LOS FOLIOS No. 167, 168 Y 168A EL COMITÉ TÉCNICO COMPROBO QUE ALLI SE ENCUENTRAN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES. POR LO TANTO NO DA LUGAR A SU OBSERVACIÓN.**

#### **OBSERVACIÓN**

**ITEM 3 ELECTROBISTURI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES. FOLIO 169.**

SISTEMA DE SEGURIDAD REM QUE MONITORIZA QUE EL CIRCUITO ESTE CERRADO. TODAS LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS CUENTAN CON ESTE SISTEMA DE SEGURIDAD DE PLACA ABIERTA, CUYA FINALIDAD ES LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PONDERABLES NO SE TUVO EN CUENTA ESTE PUNTO PARA NINGUNA DE LAS FIRMAS.**

#### **OBSERVACIÓN**

- EQUIPO LIBRE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. NO SE PUEDE HACER ESTA AFIRMACIÓN PUESTO QUE NO LO DICE EL CATALOGO.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**SE VERIFICA CATÁLOGO TÉCNICO DEL EQUIPO Y EFECTIVAMENTE NO HACE REFERENCIA AL MANTENIMIENTO POR LO CUAL SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN PONDERABLE.**

#### OBSERVACIÓN

- EQUIPO COMPLETAMENTE DIGITAL. NO ES TECNOLOGÍA DE PUNTA PUESTO QUE LLEVA. EN EL MERCADO 15 AÑOS.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**ESTA RECOMENDACIÓN NO AFECTA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA TANTO EN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES COMO EN LAS PONDERABLES YA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO.**

#### OBSERVACIÓN

- EQUIPÓ BIPOLAR Y MONOPOLAR CON TECNOLOGÍA REM. TODO LOS EQUIPOS CUENTAN CON ESTE SISTEMA DE SEGURIDAD O SIMILAR POR LO TANTO NO APLICA COMO PONDERABLE.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**TODOS LOS OFERENTES DENTRO DE SU PROPUESTA PRESENTARON ESTA CARACTERÍSTICA POR TAL MOTIVO, SE LES CALIFICÓ COMO PONDERABLE.**

#### OBSERVACIÓN

- EVITA QUEMADURA DE PACIENTE. ESTA AFIRMACIÓN ES ERRÓNEA PUESTO DEPENDE LA FORMA DE APLICACIÓN DE LA PLACA PACIENTE DE CADA UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE COMO VENTAJA PONDERABLE.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**TÉCNICAMENTE ES CORRECTA SU AFIRMACIÓN, POR LO CUAL NO SE TENDRÁ EN CUENTA Y SE MODIFICA LA CALIFICACIÓN PONDERABLE.**

#### OBSERVACIÓN

- 3 MODOS BIPOLARES, BAJA, MEDIA Y MACROBIPOLAR. NO APLICA PORQUE CORRESPONDE A LA ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES.
- 3 MODOS UNIPOLARES DE CORTE BAJO, PURO Y MIXTA NO APLICA PORQUE CORRESPONDE A LA ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES.
- ACTIVACIÓN MEDIAN INTERRUPTOR DE PIE O MANUAL. TODOS LOS EQUIPOS TANTO MONOPOILARES COMO BIPOLARES CON LA POTENCIA EXIGIDA DEBEN TENER ESTE INTERRUPTOR.
- TONO DE ACTIVACIÓN DE POTENCIA AJUSTABLE. ES UNA CARACTERÍSTICA DE TODOS LOS EQUIPOS.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**TODOS LOS OFERENTES DENTRO DE SU PROPUESTA, PARA ESTE ITEM PRESENTARON ESTAS CARACTERÍSTICAS LAS CUALES FUERON CONCEPTUALIZADAS DE MANERA DIFERENTE POR TAL MOTIVO, SE LES CALIFICÓ COMO PONDERABLE.**

#### **OBSERVACIÓN**

- FOLIO 49A DE LA OFERTA SE ANEXA CERTIFICA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO, YA QUE EXCEDE LOS TRES VIGENCIA EXIGIDOS COMO REQUISITO EN EL NUMERAL 2.2.1.5 PAGINA 37 PLIEGO DE CONDICIONES, POR ENDE NO SE DEBE TENER EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR DICHO CONTADOR.

#### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**NUEVAMENTE REVISADA LA OFERTA Y DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE ACLARA AL OFERENTE QUE LA EVALUACIÓN FINANCIERA SE REALIZA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CUMPLIENDO EL OFERENTE CON LO SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN; DE IGUAL FORMA Y CON EL FIN DE QUE LAS CIFRAS SEAN LAS QUE MUESTRAN EFECTIVAMENTE LA SITUACIÓN REAL DE LA ENTIDAD, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SOLICITA A LOS OFERENTES QUE ANEXEN EL CERTIFICADO DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE QUE LE DEN LA CERTEZA QUE LAS CIFRAS CORRESPONDEN A HECHOS REALES DE LA ENTIDAD QUE ESTÁ PARTICIPANDO EN EL PROCESO; A FOLIOS 23 A 25 DE LA PROPUESTA DE LA FIRMA GILMEDICA LTDA. SE PUEDE OBSERVAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, HAN SIDO FIRMADOS POR EL CONTADOR HAROLD VASQUEZ ESCOBAR CON TARJETA PROFESIONAL 23.802-T Y POR EL REVISOR FISCAL RAMIRO HERNÁNDEZ PRADA CON TARJETA PROFESIONAL 20.289-T Y A FOLIOS 49 Y 50 DE LA OFERTA APARECEN FOTOCOPIAS DE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LOS MENCIONADOS PROFESIONALES CON FECHAS DE EXPEDICIÓN QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PLAZOS EXIGIDOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**

**SI BIEN ES CIERTO QUE EL OFERENTE ANEXO UN CERTIFICADO DEL CONTADOR JORGE LUIS ALVAREZ, EL NO ES LA PERSONA QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN, DE IGUAL FORMA POR SER UN DOCUMENTO QUE NO LE IMPIDE AL COMITÉ FINANCIERO REALIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA Y POR NO ESTAR DETERMINADO COMO CAUSAL DE RECHAZO, LA ENTIDAD NO ACEPTA SU OBSERVACIÓN.**

#### **4. PROPONENTE GEMEDCO**

#### **OBSERVACIÓN**

- EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS NUMERA 2.2.1.2 DE LA PAGINA 31 Y EL NUMERAL 2.2.1.5 DE LA PAGINA 37 , SE 'EXIGE PERENTORIAMENTE QUE LOS

ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO Y POR REVISOR FISCAL EN CASO DE POSEERLO CON IGUAL CALIDAD Y A SU VEZ EXIGE QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA LA RESPECTIVA TARJETA PROFESIONALES Y CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE. LOS ESTADOS FINANCIEROS, IGUALMENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES EN LOS FOLIO 28, 40-47, SE ADJUNTO LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR EL SEÑOR DONALDO VILLAREAL GAMBOA EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL. PERO SE OMITIÓ PROBAR DICHA CALIDAD MEDIANTE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES. POR SER REQUISITO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN EL CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y HABERSE OMITIDO INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDISPENSABLES PARA LA COMPARACIÓN OBJETIVA, SOLICITAMOS SE DE APLICACIÓN AL LITERAL G Y H, NUMERAL 1.2.3. (CAUSALES DE RECHAZO).

### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**EL COMITÉ FINANCIERO ANALIZO NUEVAMENTE LA OFERTA Y CONCLUYO QUE ESTE DOCUMENTO NO LE IMPIDE REALIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA Y POR NO ESTAR DETERMINADO COMO CAUSAL DE RECHAZO, LA ENTIDAD NO ACEPTA SU OBSERVACIÓN.**

### **OBSERVACIÓN**

- **ITEM 2 MONITOR DE GASES ANESTESICOS. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES.** LOS VALORES MEDIDOS Y LIMITES DEBEN INDICARSE EN FORMA GRAFICA Y O NUMÉRICA A TRAVÉS DE UNA PANTALLA DE ALTA RESOLUCIÓN. EN EL FOLIO 82 ENUNCIAN DICHA CARACTERÍSTICA. AL REMITIMOS AL CATALOGO FOLIO 92 AL 95 NO INDICA EL NUMERO DE PÍXELES POR LO TANTO NO SE PUEDE AFIRMAR QUE SEA DE ALTA RESOLUCIÓN.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ESTE ES UN REQUISITO QUE NO SE ESTA SOLICITANDO EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS POR ENDE CUALQUIER PANTALLA DE CUALQUIER RESOLUCIÓN CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL FONDO.**

### **OBSERVACIÓN**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES** FOLIO 73, SE ESTÁN REPITIENDO VARIOS ESPECIFICACIONES DE LAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, POR LO TANTO SOLICITAMOS NO SEAN TENIDAS EN CUENTA.
- OFRECEN COMO PONDERABLE LOS ACCESORIOS ESTÁNDAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTIPULABAN COMO REQUISITO MÍNIMO EXCLUYENTE.
- EL PROPONENTE NO OFRECE ACCESORIO ADICIONAL PARA LOS EQUIPOS OFERTADO, SEGÚN LAS NOTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES PAGINA 78 DEL PLIEGO DE CONDICIONES "LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR SE DEBEN ENTREGAR CON TODOS LOS ACCESORIOS DE OPERACIÓN COMO CABLES, SENSORES, BOMBILLOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON UN REPUESTO ADICIONAL".

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ESTE ÍTEM NO CUMPLIO TÉCNICAMENTE POR QUE NO ESPECIFICO LOS GASES ANESTESICOS QUE MIDE.**

**5. PROPONENTE QUIRURGIL****ITEM 3 ELECTROBISTURI****OBSERVACIÓN**

- EXISTE INCONSISTENCIA CON EL PARÁMETRO DESCRITO EN EL FOLIO 83 EN DONDE TEXTUALMENTE DICE POTENCIA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 470 KHZ, EXISTE CONFUSIÓN CON POTENCIA O FRECUENCIA DE TRABAJO, POR LO TANTO SOLICITAMOS NO TENER EN CUENTA EL PARÁMETRO DE POTENCIA REQUERIDA Y FRECUENCIA DE TRABAJO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICANDO LA PROPUESTA, EFECTIVAMENTE SE PRESENTA ESTA CONFUSIÓN MÁS SIN EMBARGO, EL MANUAL ANEXO DENTRO DE ÉSTA ACLARA QUE SE ESTA HABLANDO DE FRECUENCIA DE TRABAJO Y NO POTENCIA, POR TAL MOTIVO SE TIENE EN CUENTA Y NO SE ACEPTA SU OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

- EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS SOLICITAN UNA FRECUENCIA DE TRABAJO DE 500 KHZ, EN EL FOLIO 83 Y 116 SE INDICA QUE TRABAJA CON 390KHZ Y 240KHZ POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO MÍNIMO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICANDO FOLIO 83-116 SE ENCONTRÓ QUE EFECTIVAMENTE SU FRECUENCIA DE TRABAJO ESTA POR DEBAJO DE LOS 500 KHZ; AL IGUAL QUE LA PROPUESTA ELEVADA POR USTEDES, LO QUE INDICA QUE LA FIRMA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES, SE DESCALIFICA EL ÍTEM.**

**OBSERVACIÓN**

- EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES FOLIO 101, SE OFRECEN ESPECIFICACIONES ADICIONALES, QUE SON SOLICITADAS COMO MÍNIMAS REQUERIDAS COMO POR EJ.
- UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA CON MODOS DE OPERACIÓN PARA CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCOPIA.
- CONTROLES DIGITALES PARA OPERACIÓN CODIFICADA POR COLORES.
- OFRECE 3 MODOS DE CORTE PARA TEJIDOS DELICADOS.

- 3 MODOS DE COAGULACIÓN.
- 3 MODOS BIPOLARES.
- CORTE MONOPOLAR HASTA 300 VATIOS, COAGULACIÓN HASTA 120 V, BIPOLAR HASTA 70 VATIOS.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**TODOS LOS OFERENTES DENTRO DE SU PROPUESTA, PARA ESTE ÍTEM PRESENTARON ESTAS CARACTERÍSTICAS LAS CUALES FUERON CONCEPTUALIZADAS DE MANERA DIFERENTE POR TAL MOTIVO, SE LES CALIFICÓ COMO PONDERABLE.**

#### **OBSERVACIÓN**

- EL PROPONENTE NO OFRECE ACCESORIO ADICIONAL PARA LOS EQUIPOS OFERTADO, SEGÚN LAS NOTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES PAGINA 78 DEL PLIEGO DE CONDICIONES" LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR SE DEBEN ENTREGAR CON TODOS LOS ACCESORIOS DE OPERACIÓN COMO CABLES, SENSORES, BOMBILLOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO REQUERIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON UN REPUESTO ADICIONAL".

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICANDO LOS FOLIOS No. 75 Y 170 LA FIRMA EN MENCIÓN SI RELACIONA LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, DE IGUAL FORMA ESTA FIRMA SI ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**SIN EMBARGO FUE ELIMINADA PARA ESTE ÍTEM, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.**

#### **6. PROPONENTE JOMEDLICAL**

ITEM 3 ELECTROBISTURI

#### **OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS NOS EVALÚEN LOS FACTORES PONDERABLES YA QUE NO FUERON TENIDOS EN CUENTA COMO CARACTERÍSTICAS ADICIONALES. FOLIO 230 Y 231.

NOTA: ESTE EQUIPO PRESENTA COMO CARACTERÍSTICA SOBRESALIENTE LO SIGUIENTE: POTENCIA DE CORTE 400 VATIOS SUPERANDO A TODAS LAS OTRAS OFERTAS.

13 CLASES DE CORRIENTE "

"

CORTE BIPOLAR ÚNICO EN LOS EQUIPOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN NINGUNA DE LAS OFERTAS POSEEN ESTA CARACTERÍSTICA.

2 PEDALES UNO PARA FUNCIÓN MONOPOLAR Y OTRO PARA BIPOLAR.

CONTROL DINÁMICO DE POTENCIA ÚNICO EN EQUIPOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN DOBLE MICROPROCESADOR UNO PARA FUNCIONES Y OTRO PARA DIAGNÓSTICO.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS COLOQUEN EL MAYOR PUNTAJE O SEA 200 PUNTOS YA QUE ESTAS CARACTERÍSTICAS SON ADICIONALES A LAS REQUERIDAS COMO MÍNIMAS.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CARACTERÍSTICAS PONDERABLES SE REEVALUÓ EN SU CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS NOVEDADES ENCONTRADAS PARA TODOS LOS PROPONENTES, REVISADA LA PROPUESTA SE DESCALIFICA POR NO CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

**OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS NOS REVALÚEN CORRECTAMENTE LA GARANTÍA ADICIONAL PUESTO QUE OFERTAMOS 3 AÑOS ADICIONALES PARA UN PUNTAJE DE 75 PUNTOS Y NO DE 50.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DE ACUERDO A LO VERIFICADO EN SU PROPUESTA EFECTIVAMENTE OFRECEN 3 AÑOS ADICIONALES, SIN EMBARGO ESTE ÍTEM FUE ELIMINADO PR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS. POR LO TANTO SU OBSERVACIÓN NO DA LUGAR.**

**QUIRURGIL S.A.**

**POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y DE MANERA RESPETUOSA SOLICITAMOS A USTEDES REVISAR LA EVALUACIÓN INICIALMENTE PRESENTADA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

**EN RELACION CON LA PROPUESTA DE QUIRURGIL S.A.:**

**OBSERVACIÓN**

OBSERVAMOS DENTRO DE LA EVALUACIÓN, QUE DENTRO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA SE NOS ASIGNA UN PUNTAJE DE 0 PARA LA GARANTÍA ADICIONAL, LO QUE NO CORRESPONDE A NUESTRA OFERTA YA QUE COMO SE PUEDE OBSERVAR A FOLIO 169, Y SIN NINGÚN TIPO DE DUDA, QUIRURGIL S.A. OFRECE DENTRO DEL TÍTULO DE GARANTIA ADICIONAL, EL SIGUIENTE TEXTO: " LA GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA ES DE TRES (3) AÑOS, LO QUE EQUIVALE A DECIR QUE ESTAMOS OFRECIENDO, INCLUYENDO LA BÁSICA, CINCO (5) AÑOS DE GARANTÍA PARA TODOS LOS EQUIPOS.

EL CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN EL CUAL QUIRURGIL A FOLIO 177, ANEXA UNA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL DICE QUE DE ACUERDO CON LAS GARANTÍAS DE FÁBRICA (MÍNIMO DOS AÑOS), CERTIFICA QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN ENTREGARÁ LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE DE CADA MARCA QUE REPRESENTA, PARA NADA CORRESPONDE A LAS GARANTÍAS REALES OFRECIDAS, YA QUE COMO SE SEÑALA DENTRO DE ESTE TEXTO SIGNIFICA QUE SE OFRECEN MÍNIMO DOS, PERO NO CUANTO ES EL MÁXIMO, LO QUE SI SE ENCUENTRA ESTIPULADO A FOLIO 169 AL OFRECER TRES AÑOS ADICIONALES, CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 2.3 GARANTIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DE DOS (2) AÑOS.

SI OBSERVAMOS EN DETALLE Y SIN NINGÚN TIPO DE FAVORECIMIENTO, QUIRURGIL

.S.A., EXPRESA A FOLIO 169 PRIMER PÁRRAFO GARANTÍAS DE FÁBRICA Y HABLA CLARAMENTE DE DOS AÑOS (LA CUAL SE REFIERE A LA MÍNIMA) Y ACTO SEGUIDO HABLA DE GARANTIA ADICIONAL, DE TRES (3) LO QUE NO PUEDE SIGNIFICAR PARA EL FONDO NINGÚN TIPO DE CONFUSIÓN PUES ES CLARO QUE EXISTÍAN GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES, SEGÚN LO EXPRESAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

POR TODAS ESTAS RAZONES Y CON LA OBJETIVIDAD QUE LOS CARACTERIZA, SOLICITAMOS AL FONDO ROTATORIO CALIFICAR ADECUADAMENTE NUESTRA OFERTA EN CUANTO A LAS GARANTÍAS ADICIONALES SE REFIEREN.

ASÍ MISMO OBSERVAMOS QUE SE CALIFICAN LOS FACTORES PONDERABLES CON MUCHA SUBJETIVIDAD Y SIN NINGÚN TIPO DE SOPORTE CLÍNICO, YA QUE COMO LO EXPRESAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.3.3, " LOS ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES Y SU CORRESPONDIENTE PONDERACION MATEMATICOS, SE ENCUENTRA INDICADOS EN EL ANEXO NO 3" DEL PLIEGO DE CONDICIONES, AL REVISAR EL ANEXO NO 3, NO LOS ENCONTRAMOS DESCRITOS, POR LO TANTO NO SE PUEDE PRETENDER QUE ACEPTEMOS COMO FACTOR PONDERABLE, EL HECHO DE QUE UN PROPONENTE ESCRIBA ACCESORIOS DENTRO DE LOS PONDERABLES Y SE ACEPTEN COMO TALES.

POR TODAS ESTAS RAZONES, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL FRE, CON EL ÁNIMO DE APLICAR EL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1.993, SE UNIFIQUEN LOS PUNTAJES EN LOS FACTORES PONDERABLES A LAS EMPRESAS QUE OFRECIMOS MAS DE UNA VENTAJA ADICIONAL A LA MÍNIMA ESTABLECIDAS, PARA ESTAR TODOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADA SU PROPUESTA EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTA LO OFRECIDO POR EL PROPONENTE Y REVALUA LA CALIFICACIÓN CON 75 PUNTOS, CORRESPONDIENTES A LA GARANTIA ADICIONAL.**

**PROPUESTA PRESENTADA POR GILMEDICA LTDA- IDENTIFICADA CON LA REFERENCIA CQ-O5:**

#### **DE CONTENIDO FINANCIERO:**

DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO, SEGÚN EL NUMERAL 2.2.1., DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN, 2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS, SE EXIGE ANEXAR BALANCE Y ESTADOS DE RESULTADOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REPORTADA EN EL RUP VIGENTE, ASÍ COMO LA DECLARACION DE RENTA CORRESPONDIENTE, OBSERVAMOS QUE ESTA EMPRESA ANEXA A FOLIO 33

DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2.000, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA MISMA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXADA DEL 2.002 Y 2.003. POR TAL MOTIVO Y CONSIDERANDO QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON MUY CLAROS EN LA EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS, SOLICITAMOS DESCALIFICAR ESTA OFERTA POR NO TENER EL LLENO DE LOS DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO.

#### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ELABORÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES NO. 018/2004 PARA REGULAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA RESPECTIVA Y CIERTAMENTE INCLUYÓ EN EL NUMERAL 2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN VIGENTE ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE RENTA CORRESPONDIENTE.

EL OFERENTE GILMEDICA LTDA. PRESENTA A FOLIO 33 DE LA PROPUESTA LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2000; ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES FINANCIEROS SE DETERMINAN CON LOS VALORES QUE PRESENTA EL OFERENTE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003; POR TAL MOTIVO EL OFERENTE CUMPLIÓ CON LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDO PARA LA EVALUACIÓN Y DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ QUE LA FALTA DE UN DOCUMENTO NO NECESARIO PARA LA COMPARACIÓN OBJETIVA FUERA CAUSAL SUFICIENTE PARA ELIMINAR UNA POSIBLE OFERTA QUE SE ENCUENTRE EN MEJORES CONDICIONES DE OTRA, DE IGUAL FORMA ÉSTE PROPONENTE ANEXO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA 014/2004 LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2002 QUE FUE LA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR SER UN DOCUMENTO QUE REPOSA EN LA ENTIDAD NO FUE SOLICITADO POR EL COMITÉ FINANCIERO, POR TAL MOTIVO NO SE ACEPTA SU OBSERVACIÓN.

#### OBSERVACIÓN

ASÍ MISMO SE EXIGE EN EL NUMERAL 2.2.1.2., ANEXAN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LAS PERSONAS (CONTADORES Y REVISORES FISCALES) QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE LOS BALANCES Y DE LOS CONTADORES QUE DICTAMINAN LOS ESTADOS FINANCIEROS. SIN EMBARGO ESTE PROPONENTE ANEXA A FOLIO 49A, UNA CERTIFICACIÓN CON EXPEDICIÓN DE DICIEMBRE DE 2.003 DEL CONTADOR JORGE LUIS ALVAREZ, QUIEN ELABORO LOS BALANCES EN EL 2.002, LA CUAL COMO LO EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SU VENCIMIENTO NO DEBE SER MAYOR A TRES MESES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Y ESTA SE ENCUENTRA VENCIDA HACE MUCHO TIEMPO. POR LO TANTO Y CONSIDERANDO DE GRAN IMPORTANCIA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SER OBJETO DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ESTA PROPUESTA DEBE SER RECHAZADA.

#### RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

NUEVAMENTE REVISADA LA OFERTA Y DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE ACLARA AL OFERENTE QUE LA EVALUACIÓN FINANCIERA SE REALIZA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CUMPLIENDO EL OFERENTE CON LO SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN; DE IGUAL FORMA Y CON EL FIN DE QUE LAS CIFRAS SEAN LAS QUE MUESTRAN EFECTIVAMENTE LA SITUACIÓN REAL DE LA ENTIDAD, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SOLICITA A LOS OFERENTES QUE ANEXEN EL CERTIFICADO DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE QUE LE DEN LA CERTEZA QUE LAS CIFRAS CORRESPONDEN A HECHOS REALES DE LA ENTIDAD QUE ESTÁ PARTICIPANDO EN EL PROCESO; A FOLIOS 23 A 25 DE LA PROPUESTA DE LA

FIRMA GILMEDICA LTDA. SE PUEDE OBSERVAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, HAN SIDO FIRMADOS POR EL CONTADOR HAROLD VASQUE ESCOBAR CON TARJETA PROFESIONAL 23.802-T Y POR EL REVISOR FISCAL RAMIRO HERNÁNDEZ PRADA CON TARJETA PROFESIONAL 20.289-T Y A FOLIOS 49 Y 50 DE LA OFERTA APARECEN FOTOCOPIAS DE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LOS MENCIONADOS PROFESIONALES CON FECHAS DE EXPEDICIÓN QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PLAZOS EXIGIDOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

SI BIEN ES CIERTO QUE EL OFERENTE ANEXO UN CERTIFICADO DEL CONTADOR JORGE LUIS ALVAREZ, EL NO ES LA PERSONA QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN, DE IGUAL FORMA POR SER UN DOCUMENTO QUE NO LE IMPIDE AL COMITÉ FINANCIERO REALIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA Y POR NO ESTAR DETERMINADO COMO CAUSAL DE RECHAZO, LA ENTIDAD NO ACEPTA SU OBSERVACIÓN.

**DE CONTENIDO TÉCNICO:**

**ÍTEM 1 MAQUINA DE ANESTESIA:**

### **OBSERVACIÓN**

OBSERVAMOS QUE ESTA COMPAÑÍA, DESCRIBE A FOLIO 65 QUINTO RECUADRO, QUE EL EQUIPO OFRECIDO, MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO FABIUS GS, POSEE GUARDA HIPÓXICA DEL 23% CON UN FLUJO MÍNIMO DE ENTREGA DE O<sub>2</sub> ENTRE 50 Y 250 MI DE MANERA AUTOMÁTICA Y RELACIONAN EL FOLIO 70 REVERSO DEL CATÁLOGO COMO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE SU OFERTA. AI REVISAR DICHO FOLIO ENCONTRAMOS QUE EN NINGUNA PARTE DEL MISMO SE SEÑALA ESTA ESPECIFICACIÓN Y EN CAMBIO EL CATÁLOGO MUESTRA EN LOS PARÁMETROS RANGOS DE LOS INDICADORES DE FLUJO DE GAS FRESCO DESDE 0.00 A 12.0 I/MIN, LO QUE PERMITE CONCLUIR QUE EL MODELO OFRECIDO NO POSEE FLUJO MÍNIMO.

ES BIEN SABIDO POR EL PERSONAL MÉDICO CALIFICADO DEL HOSPITAL MILITAR, QUE EL FLUJO MÍNIMO DE SEGURIDAD PERMITE GARANTIZAR LA CANTIDAD DE OXÍGENO NECESARIO PARA EL INTERCAMBIO METABÓLICO EN EL PACIENTE.

TENIENDO EN CUENTA ESTA RECOMENDACIÓN Y CONSIDERANDO QUE ESTE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA SEÑALADO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 1.23, LITERAL Q SOLICITAMOS SE RECHACE LA PROPUESTA PARA ESTE ÍTEM.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y DESPUÉS DE REVISADA LA PROPUESTA AL FOLIO 70 REVERSO VEMOS QUE EL FLUJO MÍNIMO DE ENTREGA DE OXIGENO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO "EL CONTROLADOR SENSIBLE DE LA RELACIÓN DE OXIGENO GARANTIZA UN MÍNIMO DE CONCENTRACIÓN DE O<sub>2</sub> DEL 23%. DISPOSITIVO DE CIERRE DE N<sub>2</sub>O SI LA VÁLVULA DE GAS FRESCO ESTA ERRADA O SI EL FLUJO DE O<sub>2</sub> ES INFERIOR A 0.2 L POR MINUTO" (200ML.), CUMPLIENDO CON LO EXIGIDO POR EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO NO ES VALIDA SU OBSERVACIÓN.

## OBSERVACIÓN

ADICIONAL A ESTA OBSERVACIÓN Y EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO SOBRE LOS FACTORES PONDERABLES, LOS CUALES CONSIDERAMOS SON MUY SUBJETIVOS, EXPONEMOS A USTEDES PUNTO A PUNTO CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS DENTRO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS O SE ENCUENTRAN EN FORMA REPETIDA, PARA HACER UN VOLUMEN MAS ALTO Y POR CONSIGUIENTE OBTENER MAYORES PUNTAJES:

FOLIO 163, 1ª CASILLA: INCLUYEN LA BATERÍA LA CUAL ES REQUERIMIENTO MÍNIMO.

### **NO TENER EN CUENTA**

2ª CASILLA, SE HABLA DE BATERÍA YA INCLUIDA. **NO TENER EN CUENTA**

5ª CASILLA, LOS MODOS DE VENTILACIÓN DE PRESIÓN Y VOLUMEN SE ENCUENTRAN EN LOS REQUERIMIENTO MÍNIMOS. **NO TENER EN CUENTA**

6ª CASILLA, EL CIERRE DE N02 ANTE FALLA DE O2, ES PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PARA MEZCLA HIPÓXICA, CALIFICADA EN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. **NO TENER EN CUENTA**

7ª A LA 15ª CASILLA: A NUESTRO PARECER NO SIGNIFICAN VENTAJAS ADICIONALES, YA QUE TODAS LAS MÁQUINAS OFRECIDAS POSEEN PANTALLA. **NO TENER EN CUENTA**

17ª CASILLA: LA GUARDA HIPÓXICA DE MÍNIMO EL 23% SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS. **NO TENER EN CUENTA**

27ª CASILLA: LA VÁLVULA APL PARA SELECCIÓN MANUAL CONTROLADA NO ES VENTAJA COMPETITIVA, PORQUE AL CONTRARIO LO QUE SIGNIFICA ES QUE LOS CAMBIOS DE MODOS DE VENTILACIÓN REQUIEREN MANIPULACIÓN ADICIONAL DE LA MISMA. **NO TENER EN CUENTA**

35ª , 36ª Y 37ª CASILLA: DEBEN SER CALIFICADOS COMO UNA SOLA VENTAJA YA QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA COMPACTO DE PACIENTE COSY. **NO TENER EN CUENTA**

39ª CASILLA: EL VOLTAJE DE OPERACIÓN ES REQUERIDO POR LO TANTO SERÍA IMPOSIBLE OFRECER UN EQUIPO SIN ESTA CONDICIONO **NO TENER EN CUENTA**

40ª CASILLA: LOS MODOS VENTILATORIOS, LA FRECUENCIA, LA RELACIÓN I:E SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, ADICIONALMENTE YA SE ENCUENTRAN CALIFICADOS ANTERIORMENTE COMO FACTORES PONDERABLES. **NO TENER EN CUENTA**

41ª Y 42ª CASILLA: A CAMBIO DE SER UN FACTOR PONDERABLE, CONSIDERAMOS QUE RATIFICA NUESTRA APRECIACIÓN EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS. **NO TENER EN CUENTA**

EN CONSIDERACIÓN A TODAS ESTAS APRECIACIONES, RESULTA CLARO QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEBE REPLANTEAR LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, YA QUE EN PROCESOS ANTERIORES ANTE EL HOSPITAL NUNCA SEÑALAN CUALES SON LOS FACTORES A PONDERAR, PERO EN CAMBIO SON MUY OBJETIVOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS. **NO TENER EN CUENTA**

## RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**REVISANDO LA PROPUESTA ENCONTRAMOS QUE LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS EFECTIVAMENTE SON ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO 3 Y EN EL ADENDO No. 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SE TIENEN EN CUENTA POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA REVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**ITEM 3 ELECTROBISTURI:**

**OBSERVACIÓN**

"SI EL COMITÉ TÉCNICO OBSERVA, QUIRURGIL S.A. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR TYCO PARA REPRESENTAR LA MARCA VALLEYLAB, LA CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADA POR LA CADENA APOSTILLADA, A FOLIOS 130 A 133, A DIFERENCIA DE ESTA COMPAÑÍA QUE TAN SOLO ANEXA UN CARTA SENCILLA SIN NINGÚN TIPO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA LEGAL.

ADICIONALMENTE SEÑALAN A FOLIO 74 Y 75, QUE EL EQUIPO ELECTROBISTURI MARCA VALLEYLAB, MODELO FORCE 2, CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS A FOLIOS 76,77,78,79, LO QUE NO ES CIERTO, DEBIDO A QUE ESTE EQUIPO NO POSEE CORRIENTE AF FUENTE PARA COAGULACION DE CHISPAS SEGÚN LOS EXIGE EL ADENDO No 3, A DIFERENCIA DEL FORCE FX, OFRECIDO POR QUIRURGIL EL CUAL LES OFRECE 3 MODOS DE COAGULACIÓN, POR FULGURACIÓN, COAGULACIÓN DE BAJA DESECACIÓN Y COAGULACIÓN TIPO SPRAY (CHISPAS), QUE ES PARA COAGULACIÓN CON GRANDES PUNTAS EN ÁREAS CON MÍNIMA PROFUNDIDAD DE NECROSIS.

ESTA COMPAÑÍA TAN SOLO OFRECE COAGULACIÓN DE BAJO VOLTAJE Y COAGULACIÓN PUNTUAL, DIFERENTES. A LA COAGULACIÓN POR CHISPAS, LA CUAL NO SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LOS CATÁLOGOS NI FOLIOS DESCRITOS DENTRO DE LA PROPUESTA, YA QUE EL FORCE 2 NO POSEE ESTE MODO DE COAGULACIÓN.

TENIENDO EN CUENTA ESTA RECOMENDACIÓN Y CONSIDERANDO QUE ESTE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA SEÑALADO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 1.23, LITERAL 9."..SOLICITAMOS SE RECHACE LA PROPUESTA PARA ESTE ÍTEM.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**CON REFERENCIA A SUS INQUIETUDES SE VERIFICO LA PROPUESTA DE GILMEDICA Y EFECTIVAMENTE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS CON REFERENCIA A COAGULACIÓN. POR LO CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA PARA MODIFICAR LA CALIFICACIÓN Y SE DESCALIFICA LA FIRMA EN ESTE ÍTEM.**

**GEMEDCO S.A.**

OFICIO No. 01

HECHA LA REVISIÓN DE LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA REFERENCIA Y BASADOS EN EL DERECHO QUE NOS ASISTE, SOLICITAMOS SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**CUADRO DE OBSERVACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.****OBSERVACIÓN**

ITEM 2. MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS.

DICE: "CO.10 NO CUMPLE PORQUE NO ESPECIFICA LOS GASES ANESTÉSICO;' QUE MIDE".

EN NUESTRA OFERTA A FOLIO No. 66, FORMULARIO No. 2, ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA", MENCIONAMOS: "PERMITE LA MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO, SATURACIÓN DE OXIGENO, DIÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDO NITROSO Y GASES ANESTÉSICOS: HALOTHANO, ENFLURANO, ISOFLURANO, SEVOFLURANO Y DESFLURANO". IGUALMENTE EN LA COLUMNA FOLIO SE REMITE A FOLIOS 79 A 82, 96 Y 96 REVERSO, MANUAL DASH - SAM ANESTHESIA MULTI-GAS PÁGINA 22 Y 2-3. FINALMENTE, EN EL FOLIO 73, FORMULARIO 2C, NUEVAMENTE HACEMOS REFERENCIA A LOS MANUALES Y FOLIO S ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, QUEDA DEMOSTRADO QUE EL MONITOR GE MODELO DASH 3000 CON MÓDULO SAM, OFERTADO POR NOSOTROS, SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y QUE POR TANTO SE DEBE RECALIFICAR COMO CUMPLE.

#### ITEM 2. MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS.

FACTORES TECNOLÓGICOS ADICIONALES. FORMULARIO 2C PONDERABLES. EN NUESTRA OFERTA, A FOLIO 73, ESTAMOS OFRECIENDO EL MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS, CUMPLIENDO ASÍ AL 100% CON TODO LO SOLICITADO. PERO ADICIONALMENTE, ESTAMOS ENTREGANDO SIN COSTO ADICIONAL, UN (1) MONITOR DE SIGNOS VITALES QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PANTALLA A COLOR DE 6 TRAZADOS, CON EL PUERTO DE RED INCORPORADO PARA MONITOREAR ECG, ST, FRECUENCIA CARDIACA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, 2 TEMPERATURAS, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA), RESPIRACIÓN, APNEA, BATERÍA PARA 2 HORAS INCLUIDA, AMPLIABLE A 5 HORAS; TENDENCIAS TABULARES Y GRÁFICAS; PROGRAMA DE CÁLCULO DE DOSIS DE MEDICAMENTOS; ESTÁ HABILITADO PARA TRANSPORTE INTRAHOSPITALARIO, EXTERNO, AMBULANCIAS TERRESTRES Y AÉREAS, A LAS FIJAS O MÓVILES; PARA PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL; INCLUYE PROGRAMAS ESPECIALES PARA DCI ADULTO, DCI NEONATO Y QUIRÓFANO Y ADEMÁS EL PROGRAMA DE ARRITMIA .LETAL; ES ACTUALIZABLE Y AMPLIABLE A, DESARROLLOS ACTUALES Y FUTUROS DE TECNOLOGÍAS NUEVAS Y DISPONIBLES; PUEDE UTILIZAR SENSORES DE SPO2 TIPO NELLCOR Y PUEDE SER CONECTADO A OTRO MONITOR GE SIN NECESIDAD DE UNA CENTRAL, ENTRE OTRAS MUCHAS. EL MÓDULO SAM ADEMÁS, ES FÁCILMENTE ADAPTABLE A OTRO MONITOR GE DE LA SERIE DASH/SOLAR.

ESTAS SON SOLO ALGUNAS DE LAS VENTAJAS TÉCNICAS REALES Y PONDERABLES DE NUESTRO EQUIPO FRENTE A LOS DEMÁS OFERTADOS EN ESTE ÍTEM. DEFINITIVAMENTE RESULTA UNA VENTAJA PARA ESA ENTIDAD LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, DE MANERA QUE LA CALIFICACIÓN OTORGADA A GEMEDCO DEBE SER MUY SUPERIOR A LA DE OTRO OFERENTE QUE INCLUYA COMO UNA VENTAJA PONDERABLE UN CABLE O UN SIMPLE ACCESORIO, ADICIONAL A LO SOLICITADO. EN ESTE CASO, EL FRE DEBE PONDERAR CON EL MAYOR PUNTAJE POSIBLE A QUIEN ENTREGUE UNA VENTAJA REAL COMO ES ÉSTA. SOLICITAMOS EN CONSECUENCIA OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE 200 PUNTOS A NUESTRA OFERTA.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ANALIZADAS LAS OFERTAS EL COMITÉ TÉCNICO SE RATIFICAN LAS CALIFICACIONES ANTERIORES, BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

#### ITEM 5. ELECTROCARDIOGRAFO.

**OBSERVACIÓN**

DICE: "CQ.10 NO CUMPLEN POR TECLADO Y DERIVACIONES ESPECIALES". EN NUESTRA OFERTA, A FOLIO No. 66 FORMULARIO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, COLUMNA "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA", MENCIONAMOS: "TECLADO DE MEMBRANA; TECLAS CON SENSIBILIDAD TÁCTIL; TECLAS DE FUNCIÓN PARA OPERACIONES RUTINARIAS. TECLADO ALFANUMÉRICO PARA LA ENTRADA DE TEXTO". LA COLUMNA FOLIO REMITE A FOLIO 97 REVERSO, EN DONDE IGUALMENTE SE CONFIRMA. EN ESTE CASO SE SOLICITA "TECLADO DE RELIEVE".

SI BIEN EL TECLADO SE DENOMINA DE MEMBRANA, NO POR ESE HECHO SE PUEDE CONCLUIR QUE CARECE DE RELIEVE. NATURALMENTE LO TIENE, LO QUE PERMITE ACTIVAR LA FUNCIÓN DE CADA TECLA. INCLUSO ACTUALMENTE EL HOSPITAL MILITAR ESTÁ UTILIZANDO ESTA TECNOLOGÍA. POR LO TANTO, ESTA CONDICIÓN TAMBIÉN LA CUMPLIMOS.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TECLADO SE OBSERVA QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR TAL MOTIVO SE EVALUARA LA PROPUESTA EN LO QUE REFIERE A TECLADO.**

**OBSERVACIÓN**

EN CUANTO A LAS DERIVACIONES ESPECIALES SOLICITADAS, COMO LA V 4R, ÉSTAS SON PRODUCIDAS ÚNICAMENTE POR SCHILLER, CUYOS EQUIPOS SON DISTRIBUIDOS EN COLOMBIA POR LA EMPRESA IMCOLMÉDICA Y POR BURDICK, EQUIPOS DISTRIBUIDOS POR GILMÉDICA. CABE ANOTAR QUE LOS EQUIPOS SCHILLER MODELO AT-101 FUERON OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO POR LA EMPRESA IMCOLMÉDICA Y ÉSTA A SU VEZ AUTORIZÓ A LA EMPRESA CQ.3 PRODEMAR A OFRECER EL MISMO EQUIPO EN EL MISMO PROCESO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**TENIENDO EN CUENTA SU OBSERVACIÓN Y HACIENDO UN NUEVO ESTUDIO A SU PROPUESTA EFECTIVAMENTE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA LAS DERIVACIONES. SE DESCALIFICA PARA EL ÍTEM 5.**

ITEM 19 ESTERILIZADOR DE ALTA VELOCIDAD.

CALIFICACIÓN DE CQ.10. DICE: "TENER CICLO DE PRIONES, CALIFICACIÓN O PUNTOS".

**OBSERVACIÓN**

DE ACUERDO AL ADENDO No. 3, EN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ÍTEM 19, NO SE SOLICITA EL CICLO PARA PRIONES, COMO SI SE SOLICITÓ PARA EL ÍTEM 14.

POR ESTA RAZÓN NO FUE INCLUIDO EN NUESTRA OFERTA Y POR ELLO TAMPOCO DEBEMOS SER DESCALIFICADOS. SOLICITAMOS EN CONSECUENCIA SE NOS RE CALIFIQUE CON CUMPLE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EVALUANDO SU SOLICITUD ENCONTRAMOS QUE EL ÍTEM 19, AL CUAL HACEN REFERENCIA SE CALIFICO CON CUMPLE Y EFECTIVAMENTE ESTE NO REQUERÍA CICLO PARA PRIONES.**

**EN CUANTO AL ÍTEM 14 NO CUMPLEN YA QUE OFRECEN UN VOLUMEN DE 10 LT Y LO SOLICITADO EN EL PLIEGO ERA MÍNIMO DE 25 A 30 LT.**

#### **CUADRO DE ESTUDIO ECONÓMICO.**

ÍTEM 2. MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS.

#### **OBSERVACIÓN**

NO SE CALIFICÓ NUESTRA PROPUESTA; LUEGO, AL VERIFICAR QUE ÉSTA SI CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA ESTE ÍTEM, SOLICITAMOS SE CALIFIQUE Y SE INCLUYA EN EL CUADRO [MAL DE PRECIOS.

#### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**EL COMITÉ ECONÓMICO SE PERMITE ACLARAR QUE LA FIRMA NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN ESTE ÍTEM, POR LO ANTERIOR NO SE EVALÚA ECONÓMICAMENTE.**

ÍTEM 19. ESTERILIZADOR DE ALTA VELOCIDAD.

NO SE CALIFICÓ NUESTRA PROPUESTA; LUEGO, AL VERIFICAR QUE ÉSTA SI CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA ESTE ÍTEM, SOLICITAMOS SE CALIFIQUE Y SE INCLUYA EN EL CUADRO FINAL DE PRECIOS.

#### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**EL COMITÉ ECONÓMICO SE PERMITE ACLARAR QUE LA FIRMA SE EVALUO ECONÓMICAMENTE, POR LO ANTERIOR SU OBSERVACIÓN NO PROCEDE.**

#### **OBSERVACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR OTROS OFERENTES.**

ÍTEM 2 MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS.

CQ. 5 – GILMÉDICA

#### **OBSERVACIÓN**

PARA ESTE MISMO ÍTEM OFRECEN PANTALLA AMBAR, LO CUAL NO ES UNA REAL VENTAJA PONDERABLE RESPECTO DE NUESTRA OFERTA PUES ES MUY BÁSICA. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA LA CALIFICACIÓN QUE LE FUE OTORGADA EN ESTE PUNTO.

CQ. 5 – GILMÉDICA

EL FOLIO 71 MENCIONAN "BATERÍA", LA CUAL ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE. LUEGO, A FOLIO 168 FORMULARIO 2C, DICE: "EL VAMOS SE PUEDE EQUIPAR CON UNA BATERÍA RECARGABLE QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA RED ELÉCTRICA TRABAJA DURANTE UNA HORA". EN NINGUNA PARTE SE ASEGURA QUE ESTÉ INCLUIDO ESE ELEMENTO EN LA CONFIGURACIÓN QUE SE ENTREGARÁ Y TAMPOCO ES UNA VENTAJA PONDERABLE PARA QUE RECIBA PUNTAJE ADICIONAL.

EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SUPRIMIR LOS PUNTOS OTORGADOS A ESTE OFERENTE EN ESTE APARTE.

CQ. 5 – GILMÉDICA

A FOLIO 71 FORMULARIO 2, MENCIONAN LA CAPNOGRAFÍA POR TECNOLOGÍA SIDE STREAM, LA CUAL ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE. EN LOS FOLIOS 167 A 168A FORMULARIO 2C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, DICE: "LA MEDICIÓN DE GAS ES EFECTUADA POR UN NOVEDOSO SENSOR DESARROLLADO POR DRAGER".

LA TECNOLOGÍA SIDESTREAM ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN EL MUNDO ENTERO Y YA HA SIDO COMPROBADA SU EFICIENCIA POR MEDIO DE CUALQUIER NUEVO SENSOR FABRICADO, RAZÓN POR LA QUE TAMPOCO RESULTA SER ÉSTA UNA VENTAJA REAL SOBRE LAS DEMÁS OFERTAS. SOLICITAMOS EN CONSECUENCIA NO OTORGAR CALIFICACIÓN EN ESTE PUNTO.

DE IGUAL FORMA, TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS FOLIOS 167 A 168A FORMULARIO 2C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, ES LA AMPLIACIÓN DE LA SEÑALADA EN EL FOLIO 71 FORMULARIO 2C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, LAS CUALES NO DEBEN TENER EL PUNTAJE ALLÍ OTORGADO POR EL GRUPO EVALUADOR (175) PUES NO SON VENTAJAS REALES SOBRE NUESTRA OFERTA, LA CUAL SÍ INCLUYE UNA VENTAJA REAL: EL MONITOR MULTIPARÁMETRO YA RESEÑADO. ESTE OFERENTE SIMPLEMENTE ESTÁ ENTREGANDO UN MONITOR BÁSICO PARA GASES ANESTÉSICOS.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DESPUES DE REVISAR LOS CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADAS POR EL OFERENTE SE ENCONTRO QUE EFECTIVAMENTE ESTAS CARACTERÍSTICAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR ENDE SE PUEDEN ACEPTAR COMO CARACTERÍSTICAS PONDERABLES ADICIONALES.**

ITEM 19 ESTERILIZADOR DE ALTA VELOCIDAD

#### **OBSERVACIÓN**

CQ.07 MANUEL SALAMANCA.

SE SOLICITA: "CICLO ENTRE 3 A 4 MINUTOS PARA PLÁSTICOS". A FOLIO 56, FORMULARIO 2, SE OFRECEN 9 MINUTOS. NO TIENE BOMBA DE AIRE Y EL FORMULARIO 2 Y 2C, EN FOLIOS 56 Y 69 RESPECTIVAMENTE, SON EXACTAMENTE IGUALES, POR LO CUAL ESTA OFERTA DEBE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE Y NO SER TENIDA EN CUENTA EN ESTE ÍTEM.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**MEDIANTE ADENDO No. 3 EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ESTABLECIÓ QUE PARA EL TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE FUE : "TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN PARA GOMAS Y PLÁSTICOS: ENTRE 120 - 122 GRADOS CENTÍGRADOS; CICLOS ENTRE 22 A 26 MINUTOS" Y VERIFICADA LA OFERTA EN EL FOLIO 56, EL TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN PARA GOMAS Y PLÁSTICOS OFRECIDO ES DE 24 MINUTOS, POR LO CUAL NO SE TIENE EN CUENTA SU OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

CQ. 09 KAIKA LTDA. Y CQ. 15 HOSPIMEDICS S.A.

CQ. 09, KAIKA OFRECE ESTE ÍTEM POR \$ 26,500,000 Y CQ.15 HOSPIMEDICS POR \$ 28,767,420.

ES EVIDENTE QUE LOS DOS OFERENTES MENCIONADOS SUPERAN AMPLIAMENTE. EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL FRE .PARA ESTE ÍTEM (\$ 23,000,000), RAZÓN POR LA QUE SUS OFERTAS NO DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA ESTE ÍTEM.

ESTAMOS SEGUROS QUE UNA VEZ REALIZADAS LA RECALIFICACIONES SOLICITADAS, SE EVIDENCIARÁ QUE NUESTRA PROPUESTA RESULTA MUY FAVORABLE PARA LAS NECESIDADES QUE ESA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO. Y EN ARAS DC LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR UN PROCESO CONTRACTUAL DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE A USTED TENER EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES AQUÍ EXPUESTAS.

**RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**EL COMITÉ ECONÓMICO SE PERMITE ACLARAR QUE EN NINGÚN APARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECIÓ PRESUPUESTO POR ÍTEM, POR LO TANTO EL COMITÉ ECONÓMICO NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN FORMULADA.**

OFICIO No. 02

HECHA LA REVISIÓN DE LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y BASADOS EN EL DERECHO QUE NOS ASISTE, SOLICITAMOS LO SIGUIENTE:

**OBSERVACIÓN**

ÍTEM 19 HOSPIMEDICS SA. (C.Q.15):

- NO HAY BOMBA DE AGUA
- PIDEN 6 MINUTOS PARA ESTERILIZACIÓN DE PLÁSTICOS NO LO DAN.

POR LO ANTERIOR NO CUMPLEN Y NO DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTE ÍTEM.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**DENTRO DE LA PROPUESTA NO SE ACLARA LA BOMBA DE AGUA, MAS SIN EMBARGO DENTRO DEL MANUAL TÉCNICO HACE REFERENCIA AL BOMBEO DE AGUA DESTILADA PARA CONVERTIRLA EN VAPOR, EN CUANTO AL TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA MÍNIMA FUE: "TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN PARA GOMAS Y PLÁSTICOS: ENTRE 120 – 122 GRADOS CENTÍGRADOS; CICLOS ENTRE 22 A 26 MINUTOS" DE CONFORMIDAD CON EL ADENDO No. 3 PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO. POR LO EXPUESTO NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN.**

**EMCO S.A.**

ITEM 1 "MAQUINAS DE ANESTESIA

DE TIPO TÉCNICO: PARA LAS FIRMAS O CON RESPECTO A LA FIRMA GILMEDICA S.A.:

**OBSERVACIÓN**

CON EXTRAÑEZA, ENCONTRAMOS QUE LA GRAN MAYORÍA DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES Y CARACTERÍSTICAS COMO: BATERIA, MEDOR VENTILATORIOS, CORTE NO2, PANTALLA, GUARDA HIPOXICA, VÁLVULA APL, VOLTAJE DE OPERACION, VISUALIZACION DE PARÁMETROS EN EL VENTILADOR, PUERTO SERIAL RS 232, LUZ DE TRABAJO PARA LA BANDEJA ETC, SON CARACTERÍSTICAS BASICAS QUE LAS POSEEMOS NOSOTROS: "EMCO S.A." Y ESTAN DESCRITAS EN CATALOGOS Y MANUALES ADJUNTOS EN NUESTRAS PROPUESTAS. POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE UNIFIQUEN LOS PUNTAJES DE LOS FACTORES PONDERABLES DE LAS 3 FIRMAS QUE ESTAMOS CUMPLIENDO (CON PUNTAJE).

DICHAS ASÍ LAS COSAS, SI UNA EMPRESA COLOCA 100 O MAS FACTORES PONDERABLES INCLUYENDO COLOR AZUL PARA MAYOR ESTÉTICA, DICHA ESPECIFICACIÓN CABRÍA Y SUMARÍA PUNTAJE DE FACTOR PONDERABLE. SOLICITAMOS QUE NO SEA TAN SUBJETIVA LA PONDERACIÓN Y POR LO TANTO EL PUNTAJE SE UNIFIQUE PARA LAS 3 FIRMAS GILMEDICA – QUIRURGIL – EMCO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADA LA PROPUESTA SE VERIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS EFECTIVAMENTE SON ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO 3 Y EN EL ADENDO No. 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SE TIENEN EN CUENTA SU OBSERVACIÓN Y SE CORRIGE LA EVALUACIÓN.**

**KAIKA LTDA.**

CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONTRACCIÓN EN REFERENCIA, NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

TÉCNICAS:

OFERENTE CQ-7 MANUEL SALAMANCA Y CIA S.A.

**OBSERVACIÓN**

- NO ANEXA CERTIFICADO DE NORMA ISO O SIMILAR DEL EQUIPO OFRECIDO DEL ITEM No. 19.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADA LA OBSERVACION, SE VERIFICO QUE LA NORMA ISO SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 58 DE LA OFERTA Y QUE ES VALIDA HASTA EL 15 DE JULIO/06. POR LO CUAL NO PRECEDE LA EVALUACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

- EN EL CATALOGO PRESENTADO Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO MENCIONA LA CAPACIDAD EN LITROS DEL EQUIPO. SI SE TIENEN EN CUENTA LAS DIMENSIONES DEL CASSETTE DE 38 X 18 X 7, 5 CMS NOS DA COMO RESULTADO UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 5, 13 LITROS.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL MANUAL SI MENCIONA LA CAPACIDAD DE LITROS EN EL FOLIO NUMERO 73 DE LA OFERTA. POR LO TANTO SE MANTIENE LA CALIFICACIÓN INICIAL.**

### **OBSERVACIÓN**

SEGÚN REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA NORMA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PAÍS DE FABRICACIÓN.

QUEREMOS HACERLES CAER EN CUENTA QUE EL EQUIPO OFRECIDO POR KAIKA LTDA., SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO 110 REVERSO (CATÁLOGO) LA CAPACIDAD NOMINAL ES DE 20 LTS., LO CUAL CUADRUPLICA APROXIMADAMENTE EL OFRECIDO POR EL OFERENTE CQ-7. ESTO HACE QUE NUESTRO EQUIPO POR SU CAPACIDAD Y RENDIMIENTO ES MAS ECONÓMICO EN PORCIÓN 2,88 VECES.

ADEMÁS INCLUIAMOS UN RACK CON CUATRO NIVELES Y CUATRO BANDEJAS ADICIONALES LO CUAL ES BASTANTE SIGNIFICATIVO EN EL PRECIO FINAL.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EN CUANTO SUS OBSERVACIONES POR SER PROCEDENTES SE ACEPTAN. SIN EMBARGO, LA CAPACIDAD EN LITROS NO ESTA DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES; DE IGUAL FORMA SU PROPUESTA OBTUVO LA CALIFICACIÓN MAS ALTA EN LAS CARACTERÍSTICAS PONDERABLES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE LES PUEDE DAR MAS PUNTAJE.**

### **C. R. EQUIPOS**

### **OBSERVACIÓN**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITAMOS SE RECONSIDERE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL ITEM NUMERO 1 MAQUINA DE ANESTESIA, DONDE SE NOS DESCALIFICO TÉCNICAMENTE, DEBIDO A QUE SEGUN EL CONCEPTO EMITIDO NO TIENE SEGURO DE GUARDA HIPOXICA, QUEREMOS ACLARAR QUE NUESTRA MAQUINA MARCA PENLO, MODELO PRIMA SP LA CUAL FUE OFERTADA POR NUESTRA COMPAÑÍA, TIENE SEGURO DE GUARDA HIPOXICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES; SIN EMBARGO ANEXAMOS PARA MAYOR CLARIDAD COPIA DEL MANUAL TÉCNICO Y CATALOGO DONDE SE ESPECIFICA QUE SI CONTIENE SEGURO DE GUARDA HIPOXIC A.

ADEMÁS QUEREMOS ACLARAR QUE ESTAMOS DENTRO DE LOS LIMITES REQUERIDOS POR LOS TERMINOS PARA EL PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO; EL CUAL ESTA ESPECIFICADO EN EL MANUAL ANEXO PAGINA NUMERO 11, ESTOS DOCUMENTOS ANEXOS SON PARA LA EXPLICACIÓN Y ACREDITACION MAS NO COMO ANEXO A LA PROPUESTA PRESENTADA.

SOLICITAMOS SE TENGA EN CUENTA QUE NUESTRA MAQUINA DE ANESTESIA FUE COLOCADA EN DEMOSTRACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA POR EL COMITÉ CIENTÍFICO (DR. PARRA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA H.M.C.) Y EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE LA MAQUINA FUE REVISADA CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD.

ANEXO: EN EL FOLIO 6, 7, 8 SE ENCUENTRAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DONDE SE ESPECIFICA EL CONTROL DEL SEGURO DE GUARDA HIPOXICA ADEMÁS EN EL FOLIO 37, 42 ESTA EL CATALOGO QUE ADEMÁS ESTA ESPECIFICADO CLARAMENTE. SIN EMBARGO ANEXO MANUALES Y CATALOGO PARA EL MEJOR CONCEPTO TÉCNICO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA, EL SEGURO DE GUARDA HIPÓXICA ESTÁ ENTRE EL 27% Y 33% Y EL MÍNIMO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ES DEL 23%. POR LO TANTO EL COMITÉ SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN.**

19. QUE OÍDAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y FORMULADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, SE DA RESPUESTA ASÍ:

#### **HOSPIMEDIC**

#### **OBSERVACIÓN**

- EL PROCESO SE APLICÓ EN FORMA OBJETIVA.
  - CREEMOS QUE LOS COMITÉS TÉCNICOS, ECONÓMICO Y JURÍDICO APLICARON AL PIE DE LA LETRA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EN FORMA OBJETIVA Y TRANSPARENTE.
- 2 NO ACEPTAMOS DE JOMEDICAL (CQ6) INTERPRETACIONES DIFERENTES AL PLIEGO Y ADENDOS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO VALE RESALTAR QUE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 9 Y 10 NO CUMPLEN CON ALGUNOS FACTORES.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LAS CALIFICACIONES PARA LOS ITEMS # 9 Y 10 .**

#### **JOMEDICAL**

#### **OBSERVACIÓN**

SE ELIMINÓ LA OFERTA EN EL ÍTEM 17, POR CUANTO NO APORTÓ DOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. PERO ESE ASPECTO NO ESTABA CONTEMPLADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NI COMO REQUISITO DE PRESENTACIÓN NI COMO EXIGENCIA MÍNIMA EXIGIDA, SI NO QUE SE INCLUYÓ EN EL PUNTO DOS (2) QUE TRATA DE "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES" COMO LO DICE, SON PONDERABLES, MÁS NO EXCLUYENTES, PERO POR UN ERROR, TAL VEZ INVOLUNTARIO, NO SE LE OTORGÓ PUNTAJE, PERO NO POR ESTO, NO SE

PUEDE DESCALIFICAR LA OFERTA PARA ESTE ÍTEM, POR NO ADJUNTAR LAS SUSODICHAS CERTIFICACIONES.

NI LA LEY, NI LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SANCIONAN CON RECHAZO DE LA OFERTA EL NO ADJUNTAR DOS CERTIFICACIONES, POR ENDE SOLICITO QUE SE HABILITE LA OFERTA Y SE CONSERVE LA CALIFICACIÓN OTORGADA.

#### RESPUESTA JURÍDICA

LA IGUALDAD DE LOS LICITADORES, PRESUPUESTO FUNDAMENTAL QUE GARANTIZA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y DESARROLLA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE ORIENTA LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SE TRADUCE EN LA IDENTIDAD DE OPORTUNIDADES DISPUESTA PARA LOS SUJETOS INTERESADOS EN CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. LA SUJECCIÓN ESTRICTA AL PLIEGO DE CONDICIONES ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL PROCESO LICITATORIO, QUE DESARROLLA LA OBJETIVIDAD CONNATURAL A ESTE PROCEDIMIENTO, EN CONSIDERACIÓN A QUE EL PLIEGO ES FUENTE PRINCIPAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS PROPONENTES.

EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁ DEFINIDO COMO EL REGLAMENTO QUE DISCIPLINA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DELIMITA EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO. ES UN DOCUMENTO QUE ESTABLECE UNA PRECEPTIVA JURÍDICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA, NO SÓLO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL SINO TAMBIÉN EN LA DE EJECUCIÓN Y EN LA FASE FINAL DEL CONTRATO.

SI EL PROCESO LICITATORIO RESULTA FUNDAMENTAL PARA LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, EL PLIEGO DETERMINA, DESDE EL COMIENZO, LAS CONDICIONES CLARAS, EXPRESAS Y CONCRETAS QUE REVELAN LAS ESPECIFICACIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, A QUE SE SOMETERÁ EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES FORMAN PARTE ESENCIAL DEL CONTRATO; SON LA FUENTE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA SU INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN, PUES CONTIENEN LA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE SOMETEN LOS PROPONENTES DURANTE LA LICITACIÓN Y EL OFERENTE FAVORECIDO DURANTE EL MISMO LAPSO Y, MÁS ALLÁ, DURANTE LA VIDA DEL CONTRATO.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SE BASA EN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS. EL ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR (EXCLUYENTES), EN SU PARTE FINAL CONTEMPLA QUE LOS OFERENTES DEBEN ANEXAR DOS CERTIFICACIONES DE VENTA DE EQUIPOS CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. ESTAS CERTIFICACIONES NO SON EVALUADAS NI AFECTAN LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN SU ASPECTO TÉCNICO, A MÁS DE LO ANTERIOR DE UN ANÁLISIS JUICIOSO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL SE CONCLUYE QUE LA AUSENCIA DE UNA CERTIFICACIÓN DE VENTA DE UN BIEN NO PUEDE SER BASE PARA DETERMINAR LA ELIMINACIÓN DE UNA PROPUESTA POR CUANTO NO TENDRÍA EL VALOR DE REQUISITO OBJETIVO, PARA COMPARACIÓN DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS. POR LO EXPUESTO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**OFICIO No. 2****PONDERACIÓN PARTE TÉCNICA ITEM No. 9**

SUPERAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR EL PLIEGO.

- 1 CANAL SE SUCCIÓN ES DE 3.7 MM. FUJINON OFRECE 3.8 MM VER OLYMPUS FOLIO 264
- 2 LONGITUD DE TRABAJO MÍNIMO 1600 MM. FUJINON OFRECE 1690 MM. DE LONGITUD VER PLIEGO DE HOSPIMEDICS FOLIO 264
- 3 OFRECEMOS UN CANAL AUXILIAR DE AGUA. HOSPIMEDICS NO CUENTA CON ESTA CANAL SEGÚN FOLIO 264 CF- Q145L/I PUESTO QUE ESTE CANAL EXCLUSIVO DE LA MARCA FUJINON EC-250WLJ.
- 4 OFRECEMOS MAYOR PROFUNDIDAD EN EL CAMPO 3 MM, HOSPIMEDIC OFRECE 5 MM.

**ANEXO 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS MAS LAS ESPECIFICACIONES QUE SUPERAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

**ITEM 9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO**

- 1 CANAL DE SUCCIÓN EXIGIDO ES DE 3.7 MM. FUJINON OFRECE 3.8 MM
- 2 LONGITUD DE TRABAJO MÍNIMO 1600 MM FUJINON OFRECE 1690 MM DE LONGITUD ÚTIL DE TRABAJO.
- 3 10 MM DE REDUCCIÓN EN LA CIRCUNFERENCIA (TORQUE), PARA MEJORA EN LA MANIPULACIÓN DEL ENDOSCOPIO.

LA MANGUERA OFERTADA POR JOMEDICAL NO NECESITA SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN, PUESTO QUE NUESTRA PROPUESTA ADEMÁS DE LA MANGUERA QUE CUMPLE Y SUPERA LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS, LA TORRE COMPLETA DE VÍDEO CONFORMADA POR:

- PROCESADOR DIGITAL DE ULTIMA TECNOLOGÍA CON ZOOM ELECTRÓNICO DE MAGNIFICACIÓN 2X. INCLUIDA FUENTE DE LUZ ZENON,
- MONITOR GRADO MEDICO
- CARRO DE TRANSPORTE
- TANQUE DE AGUA
- PROBADOR DE FUGAS
- ESTABILIZADOR DE VOLTAJE

ADEMÁS QUE SE REFORMÓ MEDIANTE ADENDO, EL CUAL DETERMINA QUE PARA LOS ÍTEM 9 Y 10, SE PUEDEN PRESENTAR OFERTAS QUE BENEFICIEN A LA INSTITUCIÓN, SIN QUE SE REQUIERAN QUE EL BIEN OFRECIDO SEA COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN. COMO BIEN LO RESALTA ADEMÁS EN EL CUADRO DE OBSERVACIONES AL COMITÉ TÉCNICO A DECIR QUE: EL EQUIPO OFERTADO POR CQ-6 SE EVALÚA, PUES NO ES NECESARIO QUE SEA COMPATIBLE PUESTO QUE EL OFRECIMIENTO INCLUYE UNA TORRE COMPLETA CON ACCESORIOS, LOS CUALES

ESTUVIERON ADEMÁS EN DEMOSTRACIÓN EN EL HOSPITAL Y LOS PROFESIONALES QUE LO UTILIZARON DIERON SU CONCEPTO FAVORABLE.

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PÁGINA 80 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, ASIGNAN 400 PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ:

- MANTENIMIENTO GARANTÍA 100 PUNTOS
- FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES 200 PUNTOS
- MAYOR GARANTÍA 100 PUNTOS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 2.2 FACTORES TECNOLÓGICOS ADICIONALES. SON FACTORES TECNOLÓGICOS PONDERABLES LAS VENTAJAS ADICIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y SE EVALUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL OFERENTE QUE OFREZCA MÁS VENTAJAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS OBTENDRÁ EL MAYOR PUNTAJE Y EL RESTO SE CALIFICARÁ E FORMA PROPORCIONAL.

#### **ITEM 10 MANGUERA PARA VIDEODUODENOSCOPIO**

- EL RANGO DE ANGULACIÓN EXIGIDO HACIA ARRIBA ES DE 120ª. FUJINON OFRECE 130ª.
- EL RANGO DE ANGULACIÓN EXIGIDO HACIA LA DERECHA ES DE 90ª. FUJINON OFRECE 110ª
- 10 MM DE REDUCCIÓN EN LA CIRCUNFERENCIA (TORQUE), PARA MEJORA EN LA MANIPULACIÓN DEL ENDOSCOPIO.

#### **ITEM 2 MONITOR DE GASES ANESTESICOS**

- LA BATERÍA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ES DE MÍNIMO 30 MINUTOS. JOMEDICAL EN SU PROPUESTA OFRECE 90 MINUTOS.
- ADEMÁS OFRECE 15 FACTORES ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO.

#### **ITEM 3 ELECTROBISTURI**

- EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITA 3 TIPOS DE CORRIENTES, PARA 3 TIPOS DE CORTES DIFERENTES. JOMEDICAL EN SU PROPUESTA OFRECE 13 TIPO DE CORRIENTES LO QUE TRADUCE 13 TIPOS DE CORTES TANTO MONOPOLARES COMO BIPOLARES.
- SOLICITAN INTERRUPTORES DE MANO PARA LA GENERACIÓN DE CORRIENTE. JOMEDICAL SUPERA ESTA CARACTERÍSTICA OFRECIENDO INTERRUPTOR TANTO MANUAL COMO DE PEDAL.
- PERILLAS DE CONTROL. NUESTRA OFERTA PRESENTA UN TECLADO PLANO DE MEMBRANA COMPLETAMENTE DIGITA.
- POTENCIA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 40 VATIOS MÁXIMO. JOMEDICAL OFRECE DE 1 A 99 W.

SOLICITAMOS SE NOS MANTENGA LOS 200 PUNTOS PONDERABLES DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SUPERAN LAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

## RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA ULTIMA CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS # 2, 3, 9 Y 10.**

**GILMEDICA**

## OBSERVACIÓN

SOLICITAMOS REVISIÓN Y RECALIFICACIÓN A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. GARANTÍA OFRECIDA POR EL OFERENTE QUIRURGIL S.A.: LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL PROPONENTE HALLA SEPARADO LA GARANTÍA DE FÁBRICA (2 AÑOS) Y LA CERTIFIQUEN CON UNA CARTA, DE LA GARANTÍA QUE ELLOS OFRECEN COMO DISTRIBUIDOR (3 AÑOS ADICIONALES) PARA QUE EL FONDO ROTATORIO VALGA ESTOS 3 AÑOS ADICIONALES, DEBERÍAN ESTAR SOPORTADOS POR EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL QUE TIENE QUIRURGIL CON LA FÁBRICA DURANTE LOS 5 AÑOS QUE ESTÁN OFERTANDO. DE LO CONTRARIO, EN CASO DE QUE ESTA FIRMA NO LLEGARE A TENER DISTRIBUCIÓN, EL FONDO QUEDARÍA AMPARADO DIRECTAMENTE CON LOS 2 AÑOS QUE CERTIFICÓ EL FABRICANTE, ES POR ESO QUE EL RESTO DE OFERENTES DAMOS LA GARANTÍA TOTAL SIN HACER DIFERENCIA ENTRE LA OFRECIDA POR FÁBRICA Y LA DEL DISTRIBUIDOR SOLICITAMOS ENTONCES CALIFICAR A ESTA COMPAÑÍA CON LOS 2 AÑOS DE GARANTÍA OFRECIDA POR FÁBRICA Y REEVALUAR SU PUNTUACIÓN.

## RESPUESTA JURÍDICA

**EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, SEGÚN LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 1317 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ES AQUEL POR VIRTUD DEL CUAL "UN COMERCIANTE ASUME EN FORMA INDEPENDIENTE Y DE MANERA ESTABLE EL ENCARGO DE PROMOVER O EXPLOTAR NEGOCIOS EN UN DETERMINADO RAMO Y DENTRO DE UNA ZONA PREFIJADA EN EL TERRITORIO NACIONAL, COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE UN EMPRESARIO NACIONAL O EXTRANJERO O COMO FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE UNO O VARIOS PRODUCTOS DEL MISMO."**

**LA PERSONA QUE RECIBE DICHO ENCARGO SE DENOMINA GENÉRICAMENTE AGENTE.**

**SE DEDUCE DE LA DESCRIPCIÓN LEGAL QUE EL OBJETO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ES LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS, LO CUAL CONLLEVA LA CONSECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y EL POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, DENTRO DE UNA ZONA DETERMINADA EN EL TERRITORIO NACIONAL; DICHA ACTIVIDAD HA DE SER DESARROLLADA POR UN COMERCIANTE, QUE, RECIBE LA DENOMINACIÓN LEGAL DE "AGENTES", DE MANERA INDEPENDIENTE Y ESTABLE .**

**FABRICANTE, ES QUIEN DESARROLLA EL CONJUNTO DE OPERACIONES DENTRO DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN CON EL FIN DE OBTENER UN PRODUCTO FINAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS. EL FABRICANTE O PRODUCTOR GENERALMENTE COMERCIALIZA O VENDE SUS PRODUCTOS POR MEDIO DE DISTRIBUIDORES, PRACTICA QUE ES ADMITIDA EN NUESTRO MEDIO POR LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, INDEPENDIENTE DEL ORIGEN DE LOS BIENES.**

**DISTRIBUIDOR ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE EFECTÚA LA COMERCIALIZACIÓN DE UNO O VARIOS PRODUCTOS DE UN FABRICANTE,**

GENERALMENTE CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD, PERO QUE A SU VEZ TIENE QUE ASUMIR Y RESPONDER POR LA ACTIVIDAD DE COMERCIANTE QUE EJERCE DE MANERA HABITUAL, DE TAL SUERTE QUE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTE TIENEN QUE SOMETERSE Y CUMPLIR CON LO OFERTADO SO PENA DE TENER QUE AFRONTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y JUDICIALES QUE SE DESPRENDAN DE SU ACTIVIDAD.

EL DECRETO 679/94, REGLAMENTARIO DE LA LEY 80/93, REFIERE EN SU ARTICULO 16. DEL OBJETO DE LA GARANTIA UNICA. LA GARANTÍA ÚNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 19 DE LA LEY 80 DE 1993, TIENE POR OBJETO RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN A CARGO DE LOS CONTRATISTAS FRENTE A LAS ENTIDADES ESTATALES, POR RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES. POR TANTO, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONTRATO DEBERÁ CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS DE LA RESPECTIVA GARANTÍA.

A SU VEZ EL ARTICULO 17 DE LA NORMA EN COMENTO SEÑALA DE LOS RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTIA UNICA. LA GARANTÍA DEBE SER SUFICIENTE DE ACUERDO CON LAS DISTINTAS CLASES DE OBLIGACIONES AMPARADAS.

SE INCLUIRÁN ÚNICAMENTE COMO RIESGOS AMPARADOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A LAS OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DEL RESPECTIVO CONTRATO, TALES COMO LOS DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y EN LOS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO LA ENTIDAD SE CUBRIRÁ IGUALMENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN PÓLIZA ANEXA.

LA GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN EL PAÍS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE EXIGIRÁ EN TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN LOS CUALES, DE ACUERDO CON EL CONTRATO, EL CONTRATISTA EMPLEE TERCERAS PERSONAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS EN QUE LA ENTIDAD ESTATAL LO CONSIDERE NECESARIO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. PARA EVALUAR LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) EL VALOR DEL AMPARO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA, A TÍTULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO, EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO;

B) EL VALOR DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ INFERIOR AL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA NI AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO;

C) EL VALOR DEL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SERÁ IGUAL CUANDO MENOS AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS;

D) EL VALOR DE LOS AMPAROS DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, HA DE DETERMINARSE EN CADA CASO CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CON REFERENCIA EN LO PERTINENTE AL VALOR FINAL DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO CONTRATADO U OBJETO DEL CONTRATO.

ES PRECISO RECORDAR QUE TANTO EL PLIEGO DE CONDICIONES CON TODOS SUS ANEXOS Y ADENDAS COMO LA PROPUESTA PRESENTADA QUE RESULTE FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SON PARTE INTEGRAL DE ESE CONTRATO A SUSCRIBIR, DE DONDE SE DEDUCE QUE EL OFERENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA CONOCE, ACEPTA Y ASUME LOS RIESGOS QUE DE ELLA LLEGUEN A GENERARSE EN EL CASO DE LLEGAR A SER ADJUDICATARIO LOS CUALES IRÁN HASTA LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO, ANTE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA GILMÉDICA, SOLICITO DE MANERA DIRECTA AL FABRICANTE SE CERTIFICARÁ SU RELACIÓN DE NEGOCIOS CON LA FIRMA QUIRURGIL, RECIBIENDO VÍA FAX EL DÍA 23 DE JULIO DE 2004 EL ESCRITO FECHADO MIAMI, JULIO 23 DE 2004, DIRIGIDO AL FONDO ROTATORIO DIRECCIÓN GENERAL Y QUE DICE" DE ACUERDO A SU SOLICITUD, ACLARAMOS QUE LA EMPRESA QUIRURGIL S.A., CON NIT 890.942.914.8, ES NUESTRO ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA. TODAS LAS GARANTÍAS OFRECIDAS POR LA EMPRESA QUIRURGIL S.A. EN SU INSTITUCIÓN TIENEN EL RESPALDO DIRECTO DE DATES OHMEDA, DOCUMENTO ESTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTARIZADO.

POR TODO LO ANTERIOR SE MANTIENE LA EVALUACIÓN PARA ESTE ÍTEM.

#### OBSERVACIÓN

2. NOS RATIFICAMOS EN NUESTRA OBSERVACIÓN DE LA CARTA PASADA POR NOSOTROS, EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR QUIRURGIL S.A. EN EL ASPECTO DE LA GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DEL 23% DEL ÍTEM No. 1, LO CUAL ES RATIFICADO EN EL ADENDO No. 04, POR ENDE ESTA PROPUESTA NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO QUE ES MÍNIMO EXCLUYENTE, CABE RECORDAR QUE ES UN CAUSAL DE RECHAZO, ASÍ QUE SOLICITAMOS SE RECHACE ESTÁ PROPUESTA POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.
3. SOLICITAMOS RATIFICAR NUESTRA CALIFICACIÓN EN CUANTO AL ÍTEM 1 MÁQUINA DE ANESTESIA, CON RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, PUES ÉSTAS A LAS QUE SON OBJETO DE CUESTIONAMIENTO POR LA FIRMA QUIRURGIL S.A., NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES, POR LO TANTO SOLICITAMOS SU PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LAS CALIFICACIONES.

QUIRURGIL

#### OBSERVACIÓN

SOLICITAMOS RECTIFICAR LA EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM 1, EN CUANTO A LOS FACTORES PONDERABLES, YA QUE SE SEÑALARON PARA LA FIRMA GILMEDICA 46 PONDERABLES, LOS CUALES SEGÚN EN EL ESTUDIO INICIAL SON 43, TAMBIÉN REVISADOS POR NOSOTROS EN LOS ESTUDIOS Y 32 PARA QUIRURGIL.

ES IMPOSIBLE QUE SE INCLUYAN 3 MÁS, MÁXIME CUANDO EN RESPUESTA A QUIRURGIL Y EMCO, EL HOSPITAL NOS DA LA RAZÓN QUE ESTOS FACTORES SE REVISARÁN YA QUE NO SE PUEDEN CONSIDERAR PONDERABLES.

SEGÚN EL INFORME LEÍDO, A GILMEDICA NO SE LE ACEPTARON 4 FACTORES LO MISMO QUE A QUIRURGIL, LO CUAL CADA UNA DEBE ASIGNÁRSELE 39 PONDERABLES A GILMEDICA, CONTRA 28 DE QUIRURGIL, LO QUE AL APLICAR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A QUE LA QUE MÁS TENGA SE LE ASIGNA EL MÁXIMO PUNTAJE Y LOS DEMÁS EN FORMA PROPORCIONAL.

POR LO TANTO Y APLICANDO LA FÓRMULA GILMEDICA TIENE 200 PUNTOS Y QUIRURGIL 143, 58.

ADICIONALMENTE NO PODEMOS ACEPTAR QUE SE LE DE PUNTAJE MAYOR A LA GUARDA HIPÓXICA, YA QUE SEGÚN SE RESPONDIÓ A LA FIRMA EMCO, ESTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO EXIGIDO Y NO SE CONTEMPLA COMO VENTAJA ADICIONAL YA QUE ES UNA CARACTERÍSTICAS TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE.

ANEXAMOS CUADRO INICIAL DE CALIFICACIÓN, EN DONDE SE MUESTRA CLARAMENTE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

CQ-1: 32

CQ-4: 13

CQ-5: 43

#### **CUADRO DE OBSERVACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**

##### **ÍTEM 1 MAQUINAS DE ANESTESIA**

- ❖ CQ-1 A PESAR QUE EN LA PÁGINA 108 DE LA PROPUESTA, SE INDICA QUE LA GUARDA HIPÓXICA ES DEL 25%, EL COMITÉ TÉCNICO CONSIDERA QUE LA DIFERENCIA AL 23% NO ES UN CRITERIO DE EXCLUSIÓN POR LO CUAL SE CALIFICÓ EL ÍTEM.
- ❖ CQ-4 A PESAR QUE CUMPLE, EN LA PÁGINA 139 DE LA PROPUESTA PRESENTA GUARDA HIPÓXICA DEL 25% Y EL COMITÉ TÉCNICO CONSIDERÓ QUE NO ERA UN FACTOR RELEVANTE PARA EXCLUSIÓN.
- ❖ CQ-5 CUMPLE
- ❖ CQ-15 NO CUMPLE PORQUE NO TIENE SEGURO DE GUARDA HIPÓXICA, NO TIENE CERTIFICACIÓN DE VENTA DE MÁQUINA DE ANESTESIA. (ÍTEM DESCALIFICADO JURÍDICAMENTE)
- ❖ CQ-16 NO CUMPLE PORQUE NO TIENE SEGURO DE GUARDA HIPÓXICA.

##### **FACTORES PONDERABLES**

- ❖ CQ-1 EN LA OFERTA EL PROVEEDOR PRESENTA 32 FACTORES TÉCNICOS ADICIONES DISTINTOS A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
- ❖ CQ-4 PRESENTA 13 FACTORES ADICIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LO CUAL TIENE 60 PUNTOS.

- ❖ CQ-5 PRESENTA 43 FACTORES ADICIONALES QUE ES LA MAYOR CANTIDAD POR LO CUAL SE LE ASIGNAN LOS 200 PUNTOS.

### **GARANTÍA ADICIONAL**

CQ-1 0 PUNTOS PUESTO QUE EN EL FOLIO 177 DE LA OFERTA NO OFRECE GARANTÍA ADICIONAL DE LA MÍNIMA EXIGIDA.

LO ANTERIOR ES UNA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**SE REVISÓ NUEVAMENTE LA CALIFICACIÓN , DE LOS FACTORES TECNICOS PONDERABLES , SE RECALIFICARON LAS PROPUESTAS QUEDANDO ASI:**

**CQ1:**

**VENTAJAS PRESENTADAS 32,  
FACTORES NO ACEPTADOS 8  
FACTORES ACEPTADOS 24**

**NO ACEPTADOS :**

- 1. CAPACIDAD DEL CANISTER 2.7 KG. ES UNA DESVENTAJA POR EL ALTO CONSUMO DE SODA. ES LA MAQUINA QUE OFRECE MAYOR CAPACIDAD EN LA OFERTADA**
- 2. FACILIDAD PARA MONTAR LOS VAPORIZADORES SIN HERRAMIENTAS : ES UNA CARACTERÍSTICA DEL VAPORIZADOR Y NO DE LA MAQUINA .**
- 3. INTERBLOQUEO DE VAPORIZADORES: IGUAL ES UNA CARACTERÍSTICA DEL VAPORIZADOR.**
- 4. BRAZO MÓVIL PARA VENTILACIÓN MANUAL : CRITERIO SUBJETIVO**
- 5. ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE: CRITERIO SUBJETIVO**
- 6. FLUJOMETRO DOBLE PARA OXIGENO HASTA 15 LITROS : FUÉ RETIRADO EN EL ADENDO 4 COMO FACTOR DE CALIFICACIÓN**
- 7. FLUJOMETRO DE AIRE SIMPLE HASTA 15 LITROS : FUE RETIRADO EN EL ADENDO 4 COMO FACTOR DE CALIFICACIÓN .**
- 8. MATERIALES QUE ENTRAN EN CONTACTO CON EL PACIENTE LIBRES DE LATEX: CRITERIO MUY SUBJETIVO**

**CQ4 :**

**FACTORES REPORTADOS 13,  
ACEPTADOS 12 ,  
RECHAZADOS 1 .**

**NO ACEPTADOS :**

- 1. POSEE 3 SUPERFICIES PARA DIFERENTES APLICACIONES INCLUIDA UNA SUPERFICIE RETRÁCTIL PARA ESCRITURA**

**CQ5:**

**FACTORES REPORTADOS 43  
FACTORES RECHAZADOS 4,  
ACEPTADOS 39**

**NO ACEPTADOS :**

- 1. PANTALLA SIMPLE DE COMPRENDER Y OPERAR : CRITERIO SUBJETIVO**
- 2. CONCENTRACIÓN DE OXIGENO MÍNIMO 23%: CRITERIO MÍNIMO DE EXCLUSIÓN**

- 3. CARRO , CON 3 GABETAS INDEPENDIENTES: CRITERIO SUBJETIVO
- 4. GABETAS CON LLAVE: CRITERIO MUY SUBJETIVO.

#### **CALIFICACIONES FACTORES TECNOLÓGICOS ADICIONALES**

CQ1 : 123.07  
CQ4: 61.5  
CQ5: 200.

#### **CALIFICACIÓN TOTAL DE ESTE ÍTEM PARA EL COMITÉ TÉCNICO**

CQ1: 298.7  
CQ4: 261.5  
CQ5: 350

#### **GEMEDCO**

HACEMOS REFERENCIA A LA RESPUESTA DADA POR EL COMITÉ TÉCNICO A NUESTRA SOLICITUD DE CALIFICAR CON CUMPLE EL ÍTEM No. 2 MONITOR DE GASES ANESTÉSICOS.

RECONFIRMAN QUE NO CUMPLIMOS, SIN EMBARGO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE SIRVAN REVISAR EL MANUAL DEL MÓDULO SAM PÁGINA 2-2 DONDE MENCIONAN CLARAMENTE LOS GASES ANESTÉSICOS QUE MONITOREA, DEMOSTRANDO ASÍ QUE SI ESTAMOS CUMPLIENDO.

DE IGUAL MANERA ES IMPORTANTE QUE USTEDES OBSERVEN LAS VENTAJAS DEL MONITOR QUE LES ESTAMOS OFRECIENDO, PUES SUPERA AMPLIAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**SE SOSTIENE LA CALIFICACIÓN YA QUE NO SE ENCUENTRA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN LA OFERTA PRESENTADA.**

#### **OBSERVACIÓN**

EN CUANTO AL ÍTEM No. 19 SE LE ASIGNÓ PRESUPUESTO GLOBAL Y LA FIRMA KAIKA OFERTA POR UN VALOR DE \$26.000.000 QUE SUPERA AMPLIAMENTE AL RESTO DE LOS OFERENTES.

#### **RESPUESTA JURÍDICA**

**EL ARTÍCULO 29 FORMA PARTE DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 80 DE 1993 QUE PRETENDEN GARANTIZAR LA CLARIDAD, PRECISIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD LICITANTE. EN EFECTO, EL DEBER DE SEÑALAR LOS FACTORES DETERMINANTES PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, CON EL CORRESPONDIENTE VALOR QUE TENDRÍA CADA UNO DE ELLOS AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, PROHÍBE A LA ADMINISTRACIÓN TOMAR EN CUENTA ELEMENTOS NO CONTENIDOS EN LA PROPUESTA.**

**LA CIRCUNSTANCIA DE QUE DENTRO DEL PLIEGO, DEBE INCLUIRSE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, NO AFECTA LA OBJETIVIDAD DE LA SELECCIÓN. POR EL CONTRARIO ENTRE MÁS CLARAS Y PRECISAS**

SEAN LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO, MAYOR TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD TENDRÁ EL PROCESO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, PORQUE ASÍ TAMBIÉN LAS OFERTAS CONTENDRÁN INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LA ENTIDAD ESCOJA LA OFERTA MÁS FAVORABLE AL DESARROLLO DE LOS INTERESES PÚBLICOS.

EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 287 DE 1996, ESTABLECE QUE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBEN INDICAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN O CONCURSO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DEL HECHO DE QUE LAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL MISMO. LO CUAL SE CUMPLIÓ AL TENOR DE LA NORMA POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, YA QUE EL ANEXO No. 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO SE CONSIGNA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO Y LA CONSECUENCIA DE SOBREPASAR ESTE PRESUPUESTO LA CUAL ES LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

#### 20. SEGUNDA REEVALUACIÓN TÉCNICA

ANEXO A ESTA RESOLUCIÓN SEGUNDA REEVALUACIÓN TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS NO. 01 Y 17, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 05657/HOMIC-DG DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004.

#### 21. SEGUNDA REEVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERENTES	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	PUNTAJE PRECIOS	PUNTAJE CUMPLIMIENTO CONTRA LOS ANTERIORES	TOTAL PUNTAJES
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. *	1	55.825.000,00	0,00	55.825.000,00	250,00	50	300,00
JOMEDICAL LTDA BAS.	1	73.275.862,00	11.724.138,00	85.000.000,00	190,46	50	240,46
JOMEDICAL LTDA ALT.	1	86.000.000,00	13.760.000,00	99.760.000,00	162,28	50	212,28
HOSPIMEDICS	1	66.900.000,00	10.704.000,00	77.604.000,00	208,61	50	258,61

22. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

#### RESUELVE:

##### ARTÍCULO PRIMERO:

a) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES ITEMS:

ITEM No 6 BALANZA AUTOMÁTICA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE, EN RAZÓN A QUE NINGUNA FIRMA LO COTIZO.

ITEM No 13 SIERRA PARA ESTERNOTOMIA, POR SUPERAR EN UN 68,9% LOS PRECIOS DE MERCADO ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR.

b) ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA, DE ACUERDO AL NUMERAL 1.15 DEL

PLIEGO DE CONDICIONES LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2004**, A LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

**GILMEDICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM No 1 MAQUINA DE ANESTESIA	2	116.000.000	232.000.000
ITEM No 2 MONITOR DE GASES ANESTESICOS	3	34.000.000	102.000.000
ITEM No 5 ELECTROCARDIOGRAFO	1	23.332.000	23.332.000
VALOR TOTAL			357.332.000

**HOSPIMEDIC S.A.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM No 8 PROCESADOR CENTRAL DE VIDEO	1	180.000.000	180.000.000
ITEM No 9 MANGUERA PARA VIDEOCOLONOSCOPIO	1	61.900.000	61.900.000
ITEM No 10 MANGUERA PARA VIDEO DUODENOSCOPIO	1	77.000.000	77.000.000
SUBTOTAL			318.900.000
VALOR IVA			51.024.000
VALOR TOTAL CON IVA			369.924.000

**SIEMENS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM No 11 SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR TURBO SPIN-ECO	1	113.000.000	113.000.000
ITEM No 12 SOFTWARE PARA RESONANCIA NUCLEAR IMAGEN FUNCIONAL	1	110.000.000	110.000.000
SUBTOTAL			223.000.000
VALOR IVA			35.680.000
VALOR TOTAL			258.680.000

**SURGICON CIA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM No 14 AUTOCLAVE DE MESA	4	22.991.200	91.964.800

**GEMEDCO S.A.**

ITEM No 15 LIMPIADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	8.600.000	8.600.000
VALOR IVA			1.376.000
VALOR TOTAL			9.976.000

**KAIKA LTDA**

ITEM No 18 MICROSCOPIO DOS CABEZAS CON TUBO TRI OCULAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	14.310.345	14.310.345
ITEM No 19 ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTAL DE ALTA VELOCIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	22.844.828	22.844.828
SUBTOTAL			37.155.173
VALOR IVA			5.944.827
VALOR TOTAL			43.100.000

**JOMEDICAL**

ITEM No 17 FIBROBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO Y NEONATAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	73.275.862	73.275.862
VALOR IVA			11.724.138
VALOR TOTAL			85.000.000

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LA BODEGA DE ACTIVO S FIJOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

**FORMA DE PAGO:** UN ANTICIPO DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA PARCIALES

**BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM No 3 ELECTROBISTURI	3	28.000.000	84.000.000
ITEM No 4 HISTEROSCOPIO	1	92.200.000	92.200.000
ITEM No 7 FRONTOLUZ	1	18.643.900	18.643.900
VALOR TOTAL			194.843.900

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LA BODEGA DE ACTIVO S FIJOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

**FORMA DE PAGO:** 100% CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS.

**TECHNIK LTDA.**

ITEM No 16 EQUIPO LABORATORIO COMPUTARIZADO PARA LA VOZ	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	80.017.728	80.017.728

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LA BODEGA DE ACTIVO S FIJOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

**FORMA DE PAGO:** 100% CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D. C A LOS

**Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**

Directora General